



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

17 DE MAYO DE 2017

7794

No.- 7346

ACUERDO

"2017, Año Internacional del Turismo Sostenible para el Desarrollo"



*iFormación
Innovadora!*

MTRO. FERNANDO CALZADA FALCÓN, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULO 17, FRACCIONES I, III Y XI, DEL ACUERDO QUE CREA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TABASCO; Y 14 FRACCIÓN XIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TABASCO, Y

CONSIDERANDO

Primero.- Con fecha veintiocho de septiembre de dos mil dieciséis, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, número 7728, el Acuerdo mediante el cual se delega en el Contralor Interno o Titular del Órgano de Control Interno, facultades suficientes para que, en representación del Rector de la Universidad Tecnológica de Tabasco, instaure los procedimientos de responsabilidad administrativa, dicte resoluciones e imponga las sanciones disciplinarias que correspondan a los servidores públicos adscritos a la universidad Tecnológica del Estado de Tabasco.

Segundo.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 13, Fracción V, del Acuerdo que Crea la Universidad Tecnológica de Tabasco, con fecha 5 de diciembre de 2016, el Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de Tabasco, en su IV Sesión Ordinaria por unanimidad de votos emitió el Acuerdo No. 06.0405.12.2016.S, mediante el cual autorizan al Rector de dicha Institución Educativa, para tramitar ante las instancias correspondientes para que se abrogue el Acuerdo de Facultades Delegatorias descrito en el considerando anterior.

Por lo antes expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se abroga el Acuerdo mediante el cual se delega en el Contralor Interno o Titular del Órgano de Control Interno, facultades suficientes para que, en representación del Rector de la Universidad Tecnológica de Tabasco, instaure los procedimientos de responsabilidad administrativa, dicte resoluciones e imponga las sanciones disciplinarias que correspondan a los servidores públicos adscritos a este organismo descentralizado, conforme a las normas legales aplicables vigentes, cuando exista incumplimiento en las funciones y actividades encomendadas o que incurran en alguna de las faltas previstas en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado; sin que por ello el Rector de la Universidad Tecnológica de Tabasco, esté impedido o limitado en todo tiempo para ejercerlas en forma directa, publicado en el Periódico Oficial del Estado, número 7728, de fecha 28 de septiembre de 2016.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Se abrogan todas las disposiciones que se opongan al presente Acuerdo.

EXPEDIDO EN EL DESPACHO DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TABASCO, EN PARRILLA, CENTRO, TABASCO, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.


MTR. FERNANDO CALZADA FALCÓN.
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
DE TABASCO

No.- 7347

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO

DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

Licitación Pública Estatal

Convocatoria: 008

Con fundamento a lo establecido en el Art. 35, 36 y 37 de la Ley de Obras Publicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Tabasco y el artículo 25 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Tabasco, a través de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales; se convoca a los interesados en participar en el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública Estatal para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado, cuyo importe será cubierto con Recursos para el ejercicio fiscal 2017, correspondiente a Participaciones Según Acta de cabildo: 31-SO-16-ABR/2017, de Fecha 20 de Abril de 2017, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Estatal

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha Límite de inscripción	Visita al lugar de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
56065003-006-17	\$ 3,000.00	23/05/2017	23/05/2017 08:00 horas	23/05/2017 09:30 horas	31/05/2017 08:30 horas

Clave FBC (CCAOP)	Descripción General de la Obra	Fecha de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
	K0120060239.- Construcción De Pista De Exhibición Y Calificación De Ganado En General, De La Sociedad De Productores Y Criadores De Ganado Bovino "El Triunfo" 27006001.- Cd. Huimanguillo	15/06/2017	60 Días	\$1,182,146.94

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.secotab.gob.mx>, y en el Departamento de Licitaciones y Costos de Obras, Ubicado en Miguel Hidalgo S/N, Col. Centro, (Planta alta), Tel. (917) 37 5-00-13 ext. 105, C.P. 86400, Huimanguillo, Tabasco, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 14:00 horas.
- La forma de pago es en efectivo en la caja de la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco.
- La visita al sitio de la realización de los trabajos se llevará a cabo el día y hora antes indicado, partiendo de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, Ubicada en Miguel Hidalgo S/N, Col. Centro, (Planta alta), C.P. 86400, Huimanguillo, Tabasco.
- La junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo el día y hora antes indicado en la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, Ubicada en Miguel Hidalgo S/N, Col. Centro, (Planta alta), C.P. 86400, Huimanguillo, Tabasco.
- La visita al sitio de la realización de los trabajos y Junta de Aclaraciones son obligatorias de acuerdo a lo estipulado en el Art. 37 Fracción XVI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las Bases de Licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Para esta obra se otorgará el 30% de anticipo.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del Art. 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- Los requisitos generales que deberán ser cubiertos son:
 - Solicitud por escrito citando el núm. De licitación y descripción de la obra en papel membretado de la empresa, dirigido al Arq. José Luis Castillejos Gómez, Director de Obras Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo.
 - Inscripción o registro del Padrón de Contratistas vigente que contenga la o las especialidades para ejecutar la obra específica de que se trate, para este Proyecto con la especialidad 120.- Edificación.
 - Todo interesado antes de pagar el importe de las bases deberá de estar inscrito en el Registro Único de Contratistas del Gobierno del estado de Tabasco, con fundamento en el artículo 21 del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Tabasco. Presentando la siguiente documentación para acreditar su existencia y capacidad legal, la experiencia y capacidad técnica y financiera, así como la especialidad solicitada para este Proyecto.
 - Curriculum de la empresa y/o persona física comprobado con relación de contratos de Obras de los tres últimos años incluyendo los que tengan en vigor, celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe total contratado y el importe desglosado ejercido por mes en cada uno de los contratos
 - Capacidad técnica, deberá anexar curriculum del personal técnico con copia de la cédula profesional.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Conforme a lo dispuesto por el Art. 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco. En base al análisis comparativo de las propuestas admitidas se seleccionará aquella que satisfaga plenamente las condiciones legales, técnicas, económicas y que sean factibles de realizar con los recursos y el plazo propuesto.
- No se podrá recibir ninguna propuesta si la persona física o jurídica colectiva no se encuentra registrada en el Registro Único de Contratistas del Estado de Tabasco.

HUIMANGUILLO, TABASCO, A 17 DE MAYO DE 2017

[Handwritten Signature]
C.P. JONAS LÓPEZ SOSA
 SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



No.- 7344



SERVICIO ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN
Y DESTINO DE BIENES ASEGURADOS,
ABANDONADOS O DECOMISADOS, DEL
ESTADO DE TABASCO.

EDICTO

Considerando

PRIMERO. Que con fecha 13 de Noviembre de 2002, fue publicada la Ley para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados o Abandonados, en el Decreto 187, Suplemento 6280, del Periódico Oficial, siendo abrogada por la actual Ley para la Administración y Destino de Bienes Asegurados, Abandonados o Decomisados, del Estado de Tabasco, mediante Decreto 7632 "C", de fecha 28 de Octubre de 2015. De la cual derivó el Reglamento Interior del Servicio Estatal de Administración y Destino de Bienes Asegurados, Abandonados o Decomisados, del Estado de Tabasco, en el Periódico Oficial, Suplemento 7764 "F", de fecha 01 de febrero del año 2017, ambos en el Estado de Tabasco.

SEGUNDO. Que por disposición de la anterior Ley para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados o Abandonados, se creó el Servicio Estatal de Administración de Bienes Asegurados, Abandonados o Decomisados, del Estado de Tabasco; entrando al mismo en funciones el día 16 de marzo de 2010.

TERCERO. Que la Ley vigente en la materia tiene por objeto reglamentar la administración y disposición de los bienes asegurados, abandonados o decomisados en asuntos penales o administrativos, así como garantizar la seguridad jurídica de los particulares en dichos procedimientos, transparentando el uso, decomiso o destrucción de los mismos en los casos determinados por la propia ley.

CUARTO. Que en observancia a lo señalado por el artículo 32 de la Ley para la Administración y Destino de Bienes Asegurados, Abandonados o Decomisados, del Estado de Tabasco; que a letra dice: "... los vehículos automotores que sean asegurados por la Autoridad Administrativa competente, estarán bajo su custodia por un lapso de tres meses en el lugar que la propia autoridad determine. Si en ese plazo no comparece el legítimo propietario o su poseedor a recoger la unidad matriz, las autoridades administrativas la remitirán o pondrán a disposición al Servicio Estatal de Administración para su guarda y custodia..."

QUINTO. Que con el desahogo del procedimiento contenido en la multicitada Ley para la Administración y Destino de Bienes Asegurados, Abandonados o Decomisados, del Estado de Tabasco, se pretende alcanzar los objetivos para los que fue creado, consistiendo estos, en la descacharrización, limpieza y saneamiento de los sitios en los cuales se encuentran depositadas las unidades (retenes); así como minorar costos de almacenamiento al Estado y así invitar a los contribuyentes morosos a cumplir en tiempo y forma con sus obligaciones fiscales.

SEXTO. Que el Servicio Estatal de Administración, es la instancia correspondiente para continuar con el procedimiento legal para declarar Abandonados a favor del Estado, bienes de particulares asegurados, esto, con fundamento en los artículos 43, 44 y 45 de la Ley para la Administración y Destino de Bienes Asegurados, Abandonados o Decomisados, del Estado de Tabasco, y posteriormente ser enajenados.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Servicio Estatal de Administración, tiene a bien emitir el presente edicto, tal y como lo señala el Artículo 12 apartado A Fracciones I y VI de Ley para la Administración y Destino de Bienes Asegurados, Abandonados o Decomisados, del Estado de Tabasco, así como también el Artículo 14 Fracciones IX y X del Reglamento Interior del Servicio Estatal de Administración y Destino de Bienes Asegurados, Abandonados o Decomisados, del Estado de Tabasco.

Al Publico en General

El pasado mes de febrero del año 2017, fueron publicadas la relación de doscientos cinco vehículos automotores (205) y ciento treinta y un (131) motocicletas, haciendo un total de trescientos treinta y seis (336) unidades

matrices, las cuales son resguardadas en las instalaciones del retén denominado Grijalva, mismas que puso a disposición de este Servicio Estatal de Administración, la Dirección General de la Policía Estatal de Caminos, dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública; con fecha 04 y 08 de febrero de 2017 en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco; 31 de enero y 04 de febrero de la anualidad que transcurre en el Diario Novedades de Tabasco, uno de los diarios de mayor circulación en el Estado de Tabasco y con la finalidad de continuar con el procedimiento contenido en Ley para la Administración y Destino de Bienes Asegurados, Abandonados o Decomisados, del Estado de Tabasco, y habiéndose cumplido el plazo señalado en el artículo 43 segundo párrafo, el Servicio Estatal de Administración, a través del presente Edicto notifica a todos aquellos interesados o propietarios de las unidades matrices descritas en las publicaciones mencionadas en el proemio del presente edicto, que tienen un plazo de 10 días a partir de esta publicación, para manifestar lo que a su derecho convenga; caso contrario, el Servicio Estatal de Administración, procederá a declarar Abandonados a favor del Estado, los bienes muebles señalados, lo anterior fundamentado en lo contenido en los artículos 44 y 45, fracción I y II, de nuestra Ley rectora; informándoles de que podrán acudir a las oficinas del Servicio Estatal de Administración y Destino de Bienes Asegurados, Abandonados o Decomisados, del Estado de Tabasco, ubicadas en la Calle Municipio Libre Número 7, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco; en el Área de la Subdirección de Asuntos Jurídicos, presentando la documentación que acredite la propiedad del vehículo. En su visita se le informará de los adeudos y recargos a cubrir para acceder al Derecho de recuperar sus unidades, aclarando que el aseguramiento por parte de esta Dependencia no implica modificación alguna a los gravámenes existentes con anterioridad sobre los bienes, incluidos recargos, retén o depósito, impuestos, Derechos, Productos y Aprovechamientos.

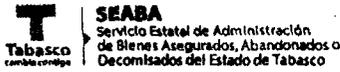
No omitimos informar a los interesados que todas las unidades descritas fueron aseguradas por la Policía Estatal de Caminos, hace aproximadamente más de cinco años, por tal motivo las condiciones mecánicas de las mismas no son las más óptimas; y que el procedimiento emprendido por esta Dependencia, se encuentra regulado en los artículos 1, 4, 6, 12, 13, 14, 82, 43, 44 y 45 y demás relativos a la Ley para la Administración y Destino de Bienes Asegurados, Abandonados o Decomisados, del Estado de Tabasco.

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA NELLY DELFIN GARDUZA, DIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN Y DESTINO DE BIENES ASEGURADOS, ABANDONADOS O DECOMISADOS, DEL ESTADO DE TABASCO.

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO Y EN UN DIARIO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ÁMBITO ESTATAL, POR DOS VECES CON INTERVALO DE CUANDO MENOS SE ESTABLECIÓ EN EL PRESENTE EDICTO EL DÍA 10 DE MAYO DE 2017, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

L.C.E y D. NELLY DELFIN GARDUZA
DIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN Y DESTINO DE BIENES ASEGURADOS, ABANDONADOS O DECOMISADOS, DEL ESTADO DE TABASCO.

Calle Municipio Libre No. 7, Col. Tabasco 2000, C.P. 86035
Tel. 3103300 Ext. 1123
Villahermosa, Tabasco, México



No.- 7345

CUENTA SECRETARIAL. La Subdirectora de Control de Bienes Asegurados da cuenta a la Titular del Servicio Estatal de Administración y Destino de Bienes Asegurados, Abandonados o Decomisados, del Estado de Tabasco, de la Notificación de Aseguramiento de cuatrocientas veintinueve (429) unidades automotrices, en resguardo de este Órgano Desconcentrado. Consta,

SERVICIO ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN Y DESTINO DE BIENES ASEGURADOS, ABANDONADOS O DECOMISADOS, DEL ESTADO DE TABASCO.

OCHO DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.

Visto la cuenta que antecede se acuerda:

PRIMERO. Que en el Retén de este Servicio Estatal de Administración y Destino de Bienes Asegurados, Abandonados o Decomisados, del Estado de Tabasco, ubicado en la Ranchería Cumuapa 1ª. Sección, del Municipio de Cunduacán, Tabasco, están resguardadas cuatrocientas veintinueve (429) unidades automotrices, mismas que se encontraban aseguradas desde la anterior administración y de las cuales no existen antecedentes o documentos oficiales que indiquen las circunstancias de modo, lugar y tiempo en las que fueron puestas a disposición de este Órgano Desconcentrado y toda vez que han transcurrido más de cinco años en este lugar, sin que comparezca el legítimo propietario o su representante legal a recoger dichas unidades motrices a la citada Dirección General, se dio cumplimiento a lo señalado en el numeral 33 de la Ley para la Administración y Destino de Bienes Asegurados, Abandonados o Decomisados, del Estado de Tabasco.

SEGUNDO. En consecuencia de lo anterior y toda vez que de conformidad con el numeral 44 de la Ley para la Administración y Destino de Bienes Asegurados, Abandonados o Decomisados, del Estado de Tabasco, se ordenó notificar a los propietarios o representantes legales de las cuatrocientas veintinueve (429) unidades automotrices resguardadas en las instalaciones del Retén de la Ranchería Cumuapa 1ª. Sección, del Municipio de Cunduacán, Tabasco, a efecto de dar cumplimiento al capítulo relativo a la devolución de bienes asegurados, o en su caso, a declarar abandonados dichos bienes.

TERCERO. Por lo que en alcance a lo señalado en el párrafo anterior y en virtud de que se desconoce el domicilio de los propietarios o poseedores de dichos vehículos, toda vez que son de domicilio ignorado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 4 fracción II, Incisos a) y b) de la Ley para la Administración y Destino de Bienes Asegurados, Abandonados o Decomisados, del Estado de Tabasco, en vigor, notifíquese a los propietarios o poseedores de las cuatrocientas veintinueve (429) unidades automotrices resguardadas en el Retén de la Ranchería Cumuapa 1ª. Sección, del Municipio de Cunduacán, Tabasco, perteneciente al Servicio Estatal de Administración y Destino de Bienes Asegurados, Abandonados o Decomisados, del Estado de Tabasco, por medio de edictos, que deberán publicarse dos veces en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en el ámbito estatal, con intervalo de cuando menos tres días, haciéndoles saber a dichos propietarios o poseedores de las unidades automotrices que tienen un término de noventa días naturales, para comparecer ante las oficinas del Servicio Estatal de Administración y Destino de Bienes Asegurados, Abandonados o Decomisados, del Estado de Tabasco, ubicadas en la Calle: Municipio Libre Número 07, Colonia Tabasco 2000, de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, Código Postal 88035; término que empezará a contar a partir de la última publicación; asimismo, se le hace de su conocimiento que deberá realizar los trámites correspondientes ante este Órgano Desconcentrado, apercibidos que en caso de no hacerlo dentro del término señalado se declararán abandonadas las unidades automotrices que obran en resguardo de esta Institución; lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 45 de la Ley para la Administración y Destino de Bienes Asegurados, Abandonados o Decomisados, del Estado de Tabasco:

CUARTO. Atento a lo anterior se anexa al presente la lista correspondiente para su publicación, de los siguientes vehículos:

NUM. INV.	MARCA	LINEA	TIPO	COLOR	PLACAS	ESTADO	SERIE
1	LINCOLN	LS	SEDAN	BLANCO		TABASCO	1LNW08611V006880
2	NISSAN	ESTACA	CAMIONETA	ROJO		TABASCO	3NND014508026087
3	RENAULT	CLIO	SEDAN	AZUL CELESTE	WPV-3583	TABASCO	3R01011302150596
4	DODGE	RAM 2500	CAMIONETA PICK UP	GRIS	VP-01-804	TABASCO	107HU18H14180837
5	FORD	FIESTA	SEDAN	ROJO	WLV-7885	TABASCO	9F8T10H448015747
6	NISSAN	ESTACA	CAMIONETA	BLANCO	VL-40028	TABASCO	272001536
7	DODGE	JOURNEY	VAGONETA	ARENA CAFÉ	WPR-1780	TABASCO	3D4G6478X91564308
8	CHEVROLET	CHEVY	SEDAN	VINO	WPU-3331	TABASCO	3G1LSF43L02702487
9	FORD	RANGER	PICK UP	ROJO			1FTYR14U01P487280
10	DODGE	RAM 1500	PICK UP	ROJO	XX-12008	VERACRUZ	3B7HC180W9N200564
11	CHEVROLET	VENTURA	VAGONETA	VERDE			1GND03E1W0D325867
12	NISSAN	ESTACA	CAMIONETA	BLANCO			3NED014524020608

NUM. INV.	MARCA	LINEA	TIPO	COLOR	PLACAS	ESTADO	SERIE
13	REIP	GRAND CHEROKEE	VAGONETA	NEGRO	WPA-2580	TABASCO	1J4G2580TC345582
14	RENAULT	CLIO	SEDAN	VINO			3R010116431004436
15	FORD	EXPLORER	PICK UP	ARENA CAFÉ	WPP-2607	TABASCO	1FMCU33A88W7208096
16	NISSAN	TSURU	SEDAN	BLANCO	WPU-7637	TABASCO	2R1813-06894
17	VOLKSWAGEN	DERBY	SEDAN	BLANCO	DFP-2523	CAMPECHE	3WVU136KMTM601254
18	DODGE	NEON	SEDAN	BLANCO	WPN-7723	TABASCO	1B3B545C62058744
19	VOLKSWAGEN	BORA	SEDAN	BLANCO	DNW-4446	CHIAPAS	3WVY1107M482522
20	NISSAN	ESTACA	PICK UP	ROJO	CZ24559	CHIAPAS	4M5G021-010788
21	NISSAN	TSURU	SEDAN	ROJO	YF8-5590	VERACRUZ	48AY813-12186
22	CHRYSLER	SPIRIT	SEDAN	BLANCO	WLV-5583	TABASCO	3C3B816P4PT58677
23	NISSAN	TSURU	SEDAN	BLANCO	WPE-8326	TABASCO	3N1EB1544X587886
24	CADILLAC	SEVILLE STS	SEDAN	AZUL MARINO	WPT-9182	TABASCO	1G8RY5900W907048
25	NISSAN	TSURU	SEDAN	VERDE	WPT-3195	TABASCO	3N1EB1524K587102
26	DODGE	RAM 4000	PICK UP	BLANCO	VP-87-525	TABASCO	2R2373LV4558952
27	FORD	FLARE SIDE	PICK UP	NEGRO			1FTFX15N6NFA61974
28	VOLKSWAGEN	JETTA	SEDAN	BLANCO	382-199E	D.F.	1G1M4603714
29	CHRYSLER	TOWN COUNTRY	VAGONETA	NEGRO	WPN-5690	TABASCO	1C4G64818V702380
30	CHEVROLET	TRAIL BLAZER	VAGONETA	BLANCO	YCS-1144	VERACRUZ	1GND0133K3242336
31	NISSAN	TSURU	SEDAN	BLANCO			
32	VOLKSWAGEN	JETTA	SEDAN	BLANCO	YDL-2261	VERACRUZ	3WVW090M6M000976
33	VOLKSWAGEN	JETTA	SEDAN	ROJO	588-WTU	D.F.	3WVW090M75M000996
34	NISSAN	TSURU	SEDAN	VINO	ZAE-7743	YUCATAN	3N1EB1581K273959
35	FORD	RANGER	ESTACA	BLANCO	MQX-3633	EDO. MEX.	1FTCR10A25U33345
36	HONDA	ACCORD	SEDAN	BLANCO	YEV-5892	VERACRUZ	1HGCD1651W402470
37	NISSAN	TSURU	SEDAN	AMARILLO	778B-VMA	TABASCO	3N1EB150R1L00522
38	PONTIAC	TORRENT	VAGONETA	VINO	638-KLY	D.F.	1CKD73F366097851
39	REIP	GRAND CHEROKEE	VAGONETA	AZUL MARINO	DDT-8512	CAMPECHE	1J4G2583Y3195840
40	NISSAN	SILS SIERRA	PICK UP	BLANCO	VP-34247	TABASCO	3N1EB1581K31015921
41	NISSAN	TSURU	SEDAN	VERDE	WLF-2733	TABASCO	3N1EB1581K31015921
42	PONTIAC	GRAND PRIX	SEDAN	BLANCO	WLS-7044	TABASCO	1G2WPS202NF273787
43	NISSAN	CAJA	CAMIONETA	BLANCO	XI-7486	VERACRUZ	2720-03695
44	FORD	MUSTANG	SEDAN	VERDE AGUA	TVY-1950	PUEBLA	1FAP140405F140079
45	NISSAN	TSURU	SEDAN	AMARILLO	2566-VMC	TABASCO	3N1EB157K4559204
46	NISSAN	TSURU	SEDAN	AZUL	WPH-4336	TABASCO	3N1EB1581K31016003
47	VOLKSWAGEN	BOCHO	SEDAN	ROJO AZUL	WPL-8072	TABASCO	
48	DODGE	SIT	VAGONETA	NEGRO	WMA-3256	TABASCO	1B3UB486Y0531237
49	VOLKSWAGEN	BOCHO	SEDAN	BLANCO	WKC-7488	TABASCO	
50	CHEVROLET	MALIBU LS	SEDAN	BLANCO	WPN-4296	TABASCO	1G2NE52M7W6159188
51	CHEVROLET	MATIZ	SEDAN	ROJO	WPH-1827	TABASCO	M24ML065C112726
52	CHEVROLET	MALIBU	SEDAN	DORADO	LUI-6367	EDO. MEX.	
53	NISSAN	XTRAIL	VAGONETA	NEGRO	WPL-8858	TABASCO	1N110544W7516122
54	FORD	CONTOUR	SEDAN	ARENA			3F8P8539W4143051
55	CHEVROLET	MALIBU	SEDAN	BLANCO	WPS-5890	TABASCO	1G1NE52M5W6211245
56	VOLKSWAGEN	JETTA	SEDAN	PLATA	WPH-3159	TABASCO	3WVW090M1V4644720
57	CHEVROLET	CAMARO	SEDAN	ROJO/VINO	WPH-6145	TABASCO	2G1FP32542140584
58	SMART	FORIR	SEDAN	GRIS/NEGRO	YAH-7490	VERACRUZ	WHEF32555006782
59	DODGE	CARAVAN	VAGONETA	GUINDA	WPL-8227	TABASCO	1B4G4402W686436
60	DODGE	CARAVAN	VAGONETA	VERDE	DNW-2317	CHIAPAS	2B4F2336R766150
61	FORD	MUSTANG	SEDAN	BLANCO	WPN-3335	TABASCO	1F4L4447R1483836
62	NISSAN	TSURU	SEDAN	AZUL GRILO	WPR-7182	TABASCO	5RAME11803777
63	NISSAN	TSURU	SEDAN	ROJO	WPI-5198	TABASCO	3N1EB150R1L00522
64	JEEP	GRAND CHEROKEE	VAGONETA	VERDE MILITAR			1J4G2583Y3195840
65	NISSAN	TSURU	SEDAN	BLANCO			3N1EB1503K508194
66	NISSAN	TSURU	SEDAN	NARANJA	DMM-7092	CHIAPAS	48AM81337672
67	NISSAN	PICK UP	CAMIONETA	BLANCO	411-866G	D.F.	1NED015V50W009343
68	CHEVROLET	ESTAQUITAS	CAMIONETA	NEGRO	VL-64019	TABASCO	1CCCS148801180
69	FORD	CONTOUR GL	SEDAN	VERDE	WPN-7605	TABASCO	3FAP8534T6113456
70	CHEVROLET	CHEVY	SEDAN	BLANCO	WPN-6720	TABASCO	3G1SF242135198833
71	NISSAN	TSURU	SEDAN	NEGRO	WLF-2049	TABASCO	3N1EB1521K312383
72	VOLKSWAGEN	JETTA	SEDAN	BLANCO/ROJO	WPC-1110	TABASCO	3WVY4898M642840
73	DODGE	STRATUS	SEDAN	GUINDA			1B3E86BWN162848
74	NISSAN	SENTRA	SEDAN	AZUL	222-LYR	D.F.	3N1EB1581K31016118
75	TOYOTA	AMARZA	VAGONETA	GRIS	WPC-3640	TABASCO	M4FAC13F80001008
76	DODGE	JOURNEY	VAGONETA	AZUL	YFS-8930	VERACRUZ	3C4B64F8647206511
77	NISSAN	TSURU	SEDAN	BLANCA	WPP-6813	TABASCO	3N1EB1554K567986
78	NISSAN	TSURU	SEDAN	AZUL	WPR-3398	TABASCO	3N1EB1554K567986
79	VOLKSWAGEN	VOCHO	SEDAN	ROJO	WPN-9266	TABASCO	1J1M062157
80	NISSAN	TSURU	SEDAN	VINO	WPR-4659	TABASCO	3N1EB1531K210116
81	NISSAN	TSURU	SEDAN	ROJO	WPI-7099	TABASCO	3N1EB1514K568149
82	CHEVROLET	CHEVY	SEDAN	AZUL	WPE-3821	TABASCO	3G1LS45431V5346766
83	NISSAN	TSURU	SEDAN	GRIS	WPP-8394	TABASCO	3N1EB15971450689
84	CHRYSLER	SHADOW	SEDAN	BLANCO	278-MNY	D.F.	
85	NISSAN	PLATINA	SEDAN	AZUL	WPA-3359	TABASCO	3N1H015571201282
86	NISSAN	TSURU	SEDAN	BLANCO	WPC-7213	TABASCO	3N1EB15001115559
87	NISSAN	TSURU	SEDAN	DORADO	WPR-4438	TABASCO	3N1EB1591K210178
88	NISSAN	TSURU	SEDAN	GRIS	WPP-2902	TABASCO	48AM813-21237
89	CHRYSLER	SHADOW	SEDAN	BLANCO	WPU-5483	TABASCO	1910686845573
90	NISSAN	TSURU	SEDAN	ROJO	YER-4170	VERACRUZ	58AY813-22921

RELACION DE VEHICULOS RESERVAADOS EN EL AREA CUMJAPA, PERTENECIENTE AL SERVICIO ESTATAL DE ADMINISTRACION DE BIENES ASSEGURADOS, ARANCOHADORES O DECOMISIONADOS, DEL ESTADO DE TABASCO, LOTE 12.

Table with 8 columns: NUM. INV., MARCA, LINEA, TIPO, COLOR, PLACAS, ESTADO, SERIE. Contains vehicle registration data for Lot 12, including models like Chevrolet, Nissan, Ford, and others.

RELACION DE VEHICULOS RESERVAADOS EN EL AREA CUMJAPA, PERTENECIENTE AL SERVICIO ESTATAL DE ADMINISTRACION DE BIENES ASSEGURADOS, ARANCOHADORES O DECOMISIONADOS, DEL ESTADO DE TABASCO, LOTE 12.

Table with 8 columns: NUM. INV., MARCA, LINEA, TIPO, COLOR, PLACAS, ESTADO, SERIE. Contains vehicle registration data for Lot 12, including models like Dodge, Nissan, VW, and others.

RELACION DE VEHICULOS RESGUARDADOS EN EL RECTOR CUMAJAPA, PERTENECIENTE AL SERVICIO ESTATAL DE ADMINISTRACION DE BIENES

Table with columns: NUM. INV., MARCA, LINEA, TIPO, COLOR, PLACAS, ESTADO, SERIE. Contains vehicle records for the Rector Cujajapa.

RELACION DE VEHICULOS RESGUARDADOS EN EL RECTOR CUMAJAPA, PERTENECIENTE AL SERVICIO ESTATAL DE ADMINISTRACION DE BIENES

Table with columns: NUM. INV., MARCA, LINEA, TIPO, COLOR, PLACAS, ESTADO, SERIE. Contains vehicle records for the Rector Cujajapa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA NELLY DELFIN GARDUZA, DIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN Y DESTINO DE BIENES ASEGURADOS, ABANDONADOS O DECOMISADOS, DEL ESTADO DE TABASCO, POR Y ANTE LA LICENCIADA NATIVIDAD CASTILLO BARRERA, SUBDIRECTORA DE CONTROL DE BIENES ASEGURADOS DE ESTE ÓRGANO DESCONCENTRADO.

(EXP. NUM. 06/2017)

L.C.E. y D. NELLY DELFIN GARDUZA



DIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN Y DESTINO DE BIENES ASEGURADOS, ABANDONADOS O DECOMISADOS, DEL ESTADO DE TABASCO.

No.- 7339

ACUERDO



EL PLENO DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS DIVERSOS NUMERALES 4 BIS, FRACCIÓN VI, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 35, 39 Y 46 FRACCIÓNES I, VI, XXIX, XXXVI Y XXXVIII DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO VIGENTE EN EL ESTADO; 22 FRACCIÓNES I, II, XI Y XIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EMITE EL ACUERDO POR EL CUAL SE APRUEBAN LAS "MODIFICACIONES AL PADRÓN DE SUJETOS OBLIGADOS EN TÉRMINOS DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO, ASÍ COMO A LAS TABLAS DE APLICABILIDAD DE LOS SUJETOS OBLIGADOS EN EL ESTADO DE TABASCO", EN VIRTUD DE LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que en términos del Artículo 4 bis de la Constitución Política del Estado de Tabasco, y el artículo 38 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, es un órgano autónomo especializado, imparcial y colegiado, dotado de plena autonomía técnica, jurídica, de gestión y presupuestaria, con personalidad jurídica y patrimonio propios, y que tiene facultades para hacer cumplir a los sujetos obligados y sancionar la inobservancia de las disposiciones jurídicas en materia de acceso a la información pública.

SEGUNDO. Que con fecha 15 de diciembre de dos mil quince, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, el Decreto por el que se expide la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

TERCERO. Que el artículo 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, establece que dicha Ley es de orden público y de aplicación en todo el Estado en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y tiene por objeto establecer los principios, bases generales, y procedimientos para garantizar el derecho a la información en posesión de los Sujetos Obligados que reciban y ejerzan recursos públicos o realicen actos de autoridad en el orden estatal o municipal.

CUARTO. Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en su numeral 45, fracciones I, XXIX, XXXVI, y XXXVIII, señalan como atribución del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la de interpretar y vigilar el cumplimiento de la Ley General, la presente Ley y los demás ordenamientos que les resulte aplicable para su exacta observancia; expedir su reglamento interior y demás normas internas de funcionamiento; dictar las medidas necesarias para el mejor funcionamiento del Instituto, y las demás que le confiera esta Ley y otras disposiciones aplicables.

QUINTO. Que el artículo 22, fracciones I y II, del Reglamento Interior del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dispone que corresponde al Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establecer los criterios de interpretación de la Ley y las demás normas o lineamientos que de ella deriven, así como aprobar los acuerdos necesarios para normar el funcionamiento interno del Instituto.

SEXTO. Que a fin de contar con un padrón actualizado de Sujetos Obligados en el Estado de Tabasco para este año 2017, este Instituto estima necesario emitir el presente acuerdo, con la finalidad de fomentar la transparencia, la eficiencia, la participación ciudadana y el desarrollo económico, pues se considera que los Sujetos Obligados deben permitir el acceso a la información generada, obtenida, adquirida, transformada y en su posesión, en formatos abiertos para su publicación y disponibles electrónica o digitalmente de manera continua para todo el público, sin ninguna restricción de acceso, de forma homogeneizada y estandarizada, que asegure que la información proporcionada sea veraz, confiable, oportuna, congruente, integral, actualizada, accesible, comprensible y verificable, así como, salvaguardar la debida protección de los Datos Personales en posesión de los mismos.

SÉPTIMO. Aunado a lo anterior, y para efectos de tener actualizado de la mejor manera el Padrón de Sujetos Obligados en comento, es preciso señalar que para el caso del Partido Nueva Alianza, de acuerdo al informe rendido por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco,

mediante el oficio número OTF/024/2017, de fecha 18 de enero del presente año, dicho Instituto Político no se encuentra dentro de los Partidos Políticos que reciban y ejerzan recursos públicos registrados ante el organismo electoral; en consecuencia, deja de tener la calidad de Sujeto Obligado para el cumplimiento de las obligaciones de Transparencia; por lo que en caso, que se encuentre algún recurso de revisión en trámite ante este Órgano Garante con motivo de una solicitud de acceso a la información pública, la sustanciación del procedimiento deberá realizarse en los términos que para tales efectos haya dispuesto en el acuerdo respectivo el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.

Por otra parte, mediante acuerdo publicado el 15 de febrero de 2017, en el Suplemento B al Periódico Oficial número 7768, en sus puntos primero y segundo de dicho acuerdo, se determinó disolver la Comisión Interinstitucional para la Implementación del Sistema de Justicia Penal en el Estado de Tabasco (CIIJUPET), y extinguir la Secretaría Técnica como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobierno en virtud de haber cumplido con los objetivos señalados en el acuerdo de creación publicado el 23 de junio de 2010, en el Suplemento F al Periódico Oficial 7074, y demás normatividad aplicable, por lo que ha dejado de tener la calidad de Sujeto Obligado para el cumplimiento de las obligaciones de Transparencia; y de igual forma, en caso que se encuentre algún expediente de recurso de revisión en trámite ante este Órgano Garante relativo a una solicitud de acceso a la información pública, la sustanciación de dicho procedimiento lo tramitará la Secretaría de Gobierno.

Por último, para el caso del Instituto Registral del Estado de Tabasco por sus siglas IRET, dado el decreto número 033 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco en el Suplemento C número 7753 de fecha 24 de diciembre del año 2016, se establece que los derechos y obligaciones se subrogan a la Secretaría de Planeación y Finanzas; por lo tanto, deja de tener la calidad de Sujeto Obligado para el cumplimiento de las obligaciones de Transparencia; asimismo, en caso de que se encuentre algún expediente de recurso de revisión en trámite ante este Órgano Garante relativo a una solicitud de acceso a la información pública, la sustanciación de los expedientes correspondientes lo tramitará dicha Secretaría.

OCTAVO. Que como consecuencia de las modificaciones al Padrón de los Sujetos Obligados es menester que los mismos cumplan a cabalidad y adecuadamente con las obligaciones específicas de Transparencia que le corresponden, por lo que en base al punto que antecede resulta importante actualizar la actual Tabla de Aplicabilidad de los Sujetos Obligados, pues a la presente fecha existen diversas Instituciones de educación superior públicas en el Estado, que en su calidad de Sujetos Obligados y por la naturaleza de las funciones que desempeñan le corresponden cumplir con las obligaciones específicas previstas en el artículo 82, fracciones de la I a la IX, adicionales a las previstas en el artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los siguientes institutos de educación superior públicas son:

1. Instituto Tecnológico Superior de Centla;
2. Instituto Tecnológico Superior de Comalcalco;
3. Instituto Tecnológico Superior de Macuspana;
4. Instituto Tecnológico Superior de la Región Sierra;
5. Instituto Tecnológico Superior de los Ríos;
6. Instituto Tecnológico Superior de Villa la Venta;
7. Universidad Interunitaria del Estado de Tabasco;
8. Universidad Politécnica del Centro;
9. Universidad Popular de la Chontalpa;
10. Universidad Politécnica del Golfo de México;
11. Universidad Politécnica Mesoamericana;
12. Universidad Tecnológica de Tabasco;
13. Universidad Tecnológica del Usumacinta.

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se APRUEBA el acuerdo que contiene las modificaciones al Padrón de Sujetos Obligados en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, para quedar de la siguiente manera:

Núm.	TIPO DE SUJETO OBLIGADO	SUJETO OBLIGADO 2017
1	GUBERNATURA	COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACION SOCIAL Y RELACIONES PÚBLICAS.
2	GUBERNATURA	REPRESENTACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DE TABASCO EN EL D.F.
3	GUBERNATURA	SECRETARÍA PARTICULAR DEL C. GOBERNADOR
4	GUBERNATURA	SECRETARÍA TÉCNICA.
5	GUBERNATURA	COORDINACIÓN DE ASESORES.
6	CENTRALIZADOS	COORDINACIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS.
7	CENTRALIZADOS	COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO REGIONAL Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS.
8	CENTRALIZADOS	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.
9	CENTRALIZADOS	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS.
10	CENTRALIZADOS	SECRETARÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS.
11	CENTRALIZADOS	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.
12	CENTRALIZADOS	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA.
13	CENTRALIZADOS	SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO FORESTAL Y PESQUERO.
14	CENTRALIZADOS	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO.
15	CENTRALIZADOS	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.
16	CENTRALIZADOS	SECRETARÍA DE GOBIERNO.
17	CENTRALIZADOS	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.
18	CENTRALIZADOS	SECRETARÍA DE ENERGÍA, RECURSOS NATURALES Y PROTECCIÓN AMBIENTAL.
19	CENTRALIZADOS	SECRETARÍA DE SALUD.
20	CENTRALIZADOS	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA.
21	DESCONCENTRADOS	CENTRAL DE MAQUINARIA DE TABASCO.
22	DESCONCENTRADOS	CENTRO DE INTERPRETACIÓN Y CONVIVENCIA CON LA NATURALEZA.
23	DESCONCENTRADOS	COMISIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN DE TABASCO (CORAT).
24	DESCONCENTRADOS	COMISIÓN ESTATAL FORESTAL.
25	DESCONCENTRADOS	COORDINACIÓN ESTATAL PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA.
26	DESCONCENTRADOS	COORDINACIÓN GENERAL DE APOYO AL DESARROLLO MUNICIPAL.
27	DESCONCENTRADOS	INSTITUTO DE LA JUVENTUD
28	DESCONCENTRADOS	INSTITUTO DEL DEPORTE DEL ESTADO DE TABASCO
29	DESCONCENTRADOS	JUNTA ESTATAL DE CAMINOS.
30	DESCONCENTRADOS	SERVICIO ESTATAL DE EMPLEO.
31	DESCONCENTRADOS	SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.
32	DESCONCENTRADOS	INSTITUTO DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO.
33	DESCONCENTRADOS	SERVICIO ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES ASEGURADOS, ABANDONADOS O DECOMISADOS DEL ESTADO DE TABASCO.
34	DESCONCENTRADOS	ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.
35	DESCENTRALIZADOS	INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
36	DESCENTRALIZADOS	CENTRAL DE ABASTO DE VILLAHERMOSA.
37	DESCENTRALIZADOS	COLEGIO DE BACHILLERES DE TABASCO.
38	DESCENTRALIZADOS	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TABASCO.
39	DESCENTRALIZADOS	COMISIÓN ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO.
40	DESCENTRALIZADOS	COMISIÓN ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE MÉDICO.
41	DESCENTRALIZADOS	CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE TABASCO.
42	DESCENTRALIZADOS	COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DE TABASCO.
43	DESCENTRALIZADOS	INSTITUTO DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS DE TABASCO.
44	DESCENTRALIZADOS	INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TABASCO.
45	DESCENTRALIZADOS	INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO.
46	DESCENTRALIZADOS	INSTITUTO ESTATAL DE CULTURA.
47	DESCENTRALIZADOS	INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES.
48	DESCENTRALIZADOS	MUSEO INTERACTIVO PAPAGAYO.
49	DESCENTRALIZADOS	INSTITUTO TABASQUEÑO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA.
50	DESCENTRALIZADOS	INSTITUTO PARA EL FOMENTO DE LAS ARTESANÍAS DE TABASCO.

Núm.	TIPO DE SUJETO OBLIGADO	SUJETO OBLIGADO 2017
51	DESCENTRALIZADOS	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO.
52	DESCENTRALIZADOS	INSTITUTO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE TABASCO.
53	DESCENTRALIZADOS	RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD.
54	PERSONA JURÍDICA COLECTIVA	ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TABASCO.
55	PERSONA JURÍDICA COLECTIVA	ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS DE TABASCO S.A. DE C.V.
56	PERSONA JURÍDICA COLECTIVA	TELEVISIÓN TABASQUEÑA S.A. DE C.V.
57	PERSONA JURÍDICA COLECTIVA	CENTRO DEL CAMBIO GLOBAL Y LA SUSTENTABILIDAD EN EL SURESTE, A.C.
58	AUTÓNOMOS	UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO.
59	AUTÓNOMOS	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CENTLA.
60	AUTÓNOMOS	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE COMALCALCO.
61	AUTÓNOMOS	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LA REGIÓN SIERRA.
62	AUTÓNOMOS	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LOS RÍOS.
63	AUTÓNOMOS	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE MACUSPANA.
64	AUTÓNOMOS	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE VILLA LA VENTA.
65	AUTÓNOMOS	UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE TABASCO.
66	AUTÓNOMOS	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL GOLFO DE MÉXICO.
67	AUTÓNOMOS	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL CENTRO.
68	AUTÓNOMOS	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA MESOAMERICANA.
69	AUTÓNOMOS	UNIVERSIDAD POPULAR DE LA CHONTALPA.
70	AUTÓNOMOS	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TABASCO.
71	AUTÓNOMOS	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL USUMACINTA.
72	AUTÓNOMOS	INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO.
73	AUTÓNOMOS	INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
74	AUTÓNOMOS	TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE TABASCO.
75	AUTÓNOMOS	TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO.
76	AUTÓNOMOS	FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE TABASCO.
77	AUTÓNOMOS	COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.
78	PODER LEGISLATIVO	H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO.
79	PODER JUDICIAL	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA.
80	AYUNTAMIENTO	AYUNTAMIENTO DE BALANCÁN, TABASCO.
81	AYUNTAMIENTO	AYUNTAMIENTO DE CÁRDENAS, TABASCO.
82	AYUNTAMIENTO	AYUNTAMIENTO DE CENTLA, TABASCO.
83	AYUNTAMIENTO	AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO.
84	AYUNTAMIENTO	AYUNTAMIENTO DE COMALCALCO, TABASCO.
85	AYUNTAMIENTO	AYUNTAMIENTO DE CUNDUACÁN, TABASCO.
86	AYUNTAMIENTO	AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.
87	AYUNTAMIENTO	AYUNTAMIENTO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.
88	AYUNTAMIENTO	AYUNTAMIENTO DE JALAPA, TABASCO.
89	AYUNTAMIENTO	AYUNTAMIENTO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.
90	AYUNTAMIENTO	AYUNTAMIENTO DE JONUTA, TABASCO.
91	AYUNTAMIENTO	AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO.
92	AYUNTAMIENTO	AYUNTAMIENTO DE NACAJUCA, TABASCO.
93	AYUNTAMIENTO	AYUNTAMIENTO DE PARAISO, TABASCO.
94	AYUNTAMIENTO	AYUNTAMIENTO DE TACOTALPA, TABASCO.
95	AYUNTAMIENTO	AYUNTAMIENTO DE TEAPA, TABASCO.
96	AYUNTAMIENTO	AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE, TABASCO.
97	DESCENTRALIZADO DEL ÁMBITO MUNICIPAL	SISTEMA DE AGUAS Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO.
98	PARTIDOS POLÍTICOS	COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.
99	PARTIDOS POLÍTICOS	COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.
100	PARTIDOS POLÍTICOS	COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.
101	PARTIDOS POLÍTICOS	COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO VERDE ECOLÓGISTA.
102	PARTIDOS POLÍTICOS	COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO.
103	PARTIDOS POLÍTICOS	COMISIÓN OPERATIVA ESTATAL DE MOVIMIENTO CIUDADANO.
104	PARTIDOS POLÍTICOS	COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DE MORENA TABASCO.

SEGUNDO. Ahora bien, para efectos del cumplimiento de las obligaciones de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, este Órgano Garante, tiene registrado a la fecha un Padrón de 104 Sujetos Obligados, quedando distribuidos de la siguiente manera: Poder Ejecutivo 52; Poder Legislativo 2; Poder Judicial 1; Ayuntamientos 17; Descentralizado del ámbito municipal 1; Organos Autónomos 8; Instituciones de Educación Superior Pública dotadas de Autonomía 14; Partidos Políticos 7 y Personas Jurídicas Colectivas 4.

TERCERO. Se APRUEBA las modificaciones a las Tablas de Aplicabilidad para efectos de suprimir a los entes públicos que dejaron de tener la calidad de Sujetos Obligados en el Estado de Tabasco.

CUARTO. Por la naturaleza de las funciones que desempeñan las instituciones de educación superior públicas para efectos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, le corresponden cumplir con las obligaciones de transparencia específicas previstas en el artículo 82, fracciones de la I a la IX, adicionales a las obligaciones específicas establecidas en el artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en su calidad de Instituciones de Educación Superior Públicas dotadas de Autonomía. Siendo los siguientes:

N°	Sujeto Obligado	Tipo de Sujeto Obligado	Normatividad aplicable
1	Instituto Tecnológico Superior de Centla	Autónomo	♦ Artículo 77 de la LTAIPET. ♦ Artículo 82, fracciones de la I a la IX de la LTAIPET.
2	Instituto Tecnológico Superior de Comalcalco	Autónomo	♦ Artículo 77 de la LTAIPET. ♦ Artículo 82, fracciones de la I a la IX de la LTAIPET.
3	Instituto Tecnológico Superior de Macuspana	Autónomo	♦ Artículo 77 de la LTAIPET. ♦ Artículo 82, fracciones de la I a la IX de la LTAIPET.
4	Instituto Tecnológico Superior de la Región Sierra	Autónomo	♦ Artículo 77 de la LTAIPET. ♦ Artículo 82, fracciones de la I a la IX de la LTAIPET.
5	Instituto Tecnológico Superior de los Ríos	Autónomo	♦ Artículo 77 de la LTAIPET. ♦ Artículo 82, fracciones de la I a la IX de la LTAIPET.
6	Instituto Tecnológico Superior de Villa la Venta	Autónomo	♦ Artículo 77 de la LTAIPET. ♦ Artículo 82, fracciones de la I a la IX de la LTAIPET.
7	Universidad Intercultural del Estado de Tabasco	Autónomo	♦ Artículo 77 de la LTAIPET. ♦ Artículo 82, fracciones de la I a la IX de la LTAIPET.
8	Universidad Politécnica del Centro	Autónomo	♦ Artículo 77 de la LTAIPET. ♦ Artículo 82, fracciones de la I a la IX de la LTAIPET.
9	Universidad Politécnica del Golfo de México	Autónomo	♦ Artículo 77 de la LTAIPET. ♦ Artículo 82, fracciones de la I a la IX de la LTAIPET.
10	Universidad Politécnica Mesoamericana	Autónomo	♦ Artículo 77 de la LTAIPET. ♦ Artículo 82, fracciones de la I a la IX de la LTAIPET.
11	Universidad Popular de la Chontalpa	Autónomo	♦ Artículo 77 de la LTAIPET. ♦ Artículo 82, fracciones de la I a la IX de la LTAIPET.

N°	Sujeto Obligado	Tipo de Sujeto Obligado	Normatividad aplicable
12	Universidad Tecnológica de Tabasco	Autónomo	♦ Artículo 77 de la LTAIPET. ♦ Artículo 82, fracciones de la I a la IX de la LTAIPET.
13	Universidad Tecnológica del Usumacinta	Autónomo	♦ Artículo 77 de la LTAIPET. ♦ Artículo 82, fracciones de la I a la IX de la LTAIPET.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. - Publíquese para su debida difusión en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, en la Página Principal de Internet de este Órgano Garante, su Portal de Transparencia y a través de las cuentas oficiales en redes sociales.

APROBADO CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL INSTITUTO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, CONFORME AL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA, NÚMERO ACT/ORD/P/013/2017.

COMISIONADO PRESIDENTE


JESÚS MANUEL ARGÁEZ DE LOS SANTOS
 Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública

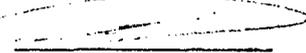
COMISIONADA


 LEIDA LÓPEZ ARRAZATE

COMISIONADA


 TERESA DE JESÚS LUNA POZADA

SECRETARIO EJECUTIVO


 VÍCTOR ERNESTO LÓPEZ AGUILERA

ESTA ES LA ÚLTIMA HOJA DEL DOCUMENTO QUE CONTIENE EL ACUERDO POR EL CUAL SE APRUEBAN LAS "MODIFICACIONES AL PADRÓN DE SUJETOS OBLIGADOS EN TÉRMINOS DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO, ASÍ COMO A LAS TABLAS DE APLICABILIDAD DE LOS SUJETOS OBLIGADOS EN EL ESTADO DE TABASCO", CONFORME AL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO ACT/ORD/P/013/2017.

No.- 7340

ACUERDO

EL PLENO DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS DIVERSOS NUMERALES 4 BIS, FRACCIÓN VI, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 1, 25, FRACCIÓNES VIII, IX, X, XII, XIII Y XV, 26, 38, 39 Y 46 FRACCIÓNES I, VI, XXIX, XXXVI Y XXXVIII DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO VIGENTE EN EL ESTADO; 22 FRACCIÓNES I, II, XI Y XIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EMITE EL "ACUERDO POR EL CUAL SE REQUIEREN LAS DIRECCIONES ELECTRÓNICAS ACTUALIZADAS DE LOS SITIOS DE INTERNET DE TODOS LOS SUJETOS OBLIGADOS, PÁGINA OFICIAL, ASÍ COMO LOS RELATIVOS A SU PORTAL DE TRANSPARENCIA PARA LOS EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA PREVISTAS EN EL TÍTULO QUINTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO", EN VIRTUD DE LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que en términos del Artículo 4 bis de la Constitución Política del Estado de Tabasco, y el artículo 38 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, es un órgano autónomo especializado, imparcial y colegiado, dotado de plena autonomía técnica, jurídica, de gestión y presupuestaria, con personalidad jurídica y patrimonio propios, y que tiene facultades para hacer cumplir a los sujetos obligados y sancionar la inobservancia de las disposiciones jurídicas en materia de acceso a la información pública.

SEGUNDO. Que con fecha 15 de diciembre de dos mil quince, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, el Decreto por el que se expide la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

TERCERO. Que el artículo 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, establece que dicha Ley es de orden público y de aplicación en todo el Estado en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y tiene por objeto establecer los principios, bases generales, y procedimientos para garantizar el derecho a la información en posesión de los Sujetos Obligados que reciban y ejerzan recursos públicos o realicen actos de autoridad en el orden estatal o municipal.

CUARTO. Que el artículo 25, fracciones VIII, IX, X, XII, XIII y XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, establece que los Sujetos Obligados para el cumplimiento de los objetivos de la Ley en la materia deberán reportar al Instituto sobre las acciones de implementación de la normatividad en la materia, en los términos que se determine; atender los requerimientos, observaciones, recomendaciones y criterios que, en materia de transparencia y acceso a la información, realice el Instituto y el Sistema Nacional; fomentar el uso de tecnologías de la información para garantizar la transparencia, el derecho de acceso a la información y a la accesibilidad a éstos; publicar y mantener actualizada la información relativa a las obligaciones de transparencia según corresponda su naturaleza jurídica, así como difundir proactivamente información de interés público.

QUINTO. Que el artículo 26 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, señala que los Sujetos Obligados serán responsables del cumplimiento de las obligaciones, procedimientos y responsabilidades establecidas en la Ley General y en la presente Ley.

SEXTO. Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en su numeral 45, fracciones I, V, XXIX, XXXVI, y XXXVIII, señalan como atribución del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la de interpretar y vigilar el cumplimiento de la Ley General, la presente Ley y los demás ordenamientos que les resulte aplicable para su exacta observancia; llevar a cabo, de oficio o a petición de parte, investigaciones con relación a denuncias sobre el incumplimiento de la Ley en la materia; expedir su reglamento interior y demás normas internas de funcionamiento; dictar las medidas necesarias para el mejor funcionamiento del Instituto, y las demás que le confiera esta Ley y otras disposiciones aplicables.

SÉPTIMO. Que de conformidad en lo establecido por los artículos 93, 94, 95 y 103 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, establecen que el Instituto

Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, vigilará que las obligaciones de transparencia que publican los Sujetos Obligados cumplan con la Ley en la materia, asimismo, dichas acciones de vigilancia se realizarán a través de la verificación virtual, mismas que tienen por objeto revisar y constatar el debido cumplimiento a las obligaciones de transparencia en términos de lo dispuesto en los artículos 76 al 87, según corresponda a cada Sujeto Obligado y demás disposiciones aplicables.

OCTAVO. Que el artículo 22, fracciones I y II, del Reglamento Interior del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dispone que corresponde al Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establecer los criterios de interpretación de la Ley y las demás normas o lineamientos que de ella deriven, así como aprobar los acuerdos necesarios para normar el funcionamiento interno del Instituto.

NOVENO. Que en base a lo anterior y con la finalidad de que este Instituto pueda vigilar el debido cumplimiento de las obligaciones de transparencia que deben publicar los Sujetos Obligados de acuerdo a lo establecido en el Título Quinto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Órgano Garante, estima conveniente requerir las direcciones electrónicas actualizadas de los sitios de internet de todos los Sujetos Obligados, página oficial, así como los relativos a su Portal de Transparencia, facilitando así de este modo a la ciudadanía el acceso pleno a la información pública sin que medie solicitud alguna, por lo que se deberá solicitar a través de las cuentas de los correos institucionales de los Sujetos Obligados para que éstos rindan la información solicitada por escrito en las oficinas que ocupa este Instituto, o bien, a través de la cuenta electrónica victor.lopez@itaip.org.mx, a más tardar el día viernes 12 de mayo de 2017, debiéndose apercebir que en caso de incumplimiento al requerimiento realizado se harán acreedores a las medidas de apremio conducentes, de conformidad con lo previsto en los artículos 177, 178, 179 y 180 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se APRUEBA el acuerdo por el cual se requiere a través de sus cuentas de correos institucionales a los Sujetos Obligados en el Estado, las direcciones electrónicas actualizadas de sus sitios oficiales de internet, página oficial, así como los relativos a su Portal de Transparencia, facilitando así de este modo a la ciudadanía el acceso pleno a la información pública sin que medie solicitud alguna, por lo que deberán rendir la información solicitada por escrito en las oficinas que ocupa este Instituto, o bien, a través de la cuenta electrónica victor.lopez@itaip.org.mx a más tardar el día viernes 12 de mayo de 2017; apercebidos que en caso de incumplimiento al requerimiento realizado, se harán acreedores a las medidas de apremio conducentes de conformidad con lo previsto en los artículos 177, 178, 179 y 180 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto para que gire los oficios correspondientes y dé cumplimiento a la brevedad el punto que antecede.

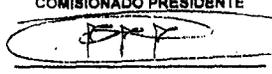
TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. - Publíquese para su debida difusión en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, en la Página Principal de Internet de este Órgano Garante, su Portal de Transparencia y a través de las cuentas oficiales en redes sociales.

APROBADO CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL INSTITUTO, EN EL SALÓN DE SESIONES DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, CONFORME AL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA, NÚMERO ACT/ORD/PI/018/2017.

COMISIONADO PRESIDENTE


itaip

JESÚS MANUEL ARGÁEZ DE LOS SANTOS

Instituto Tabasqueño de Transparencia
y Acceso a la Información Pública

SECRETARIO EJECUTIVO


VÍCTOR ERNESTO LÓPEZ AGUILERA

COMISIONADA


LEIDA LÓPEZ ARRAZATE

COMISIONADA


TERESA DE JESÚS LUNA POZADA

ESTA ES LA ÚLTIMA HOJA DEL DOCUMENTO QUE CONTIENE EL "ACUERDO POR EL CUAL SE REQUIEREN LAS DIRECCIONES ELECTRONICAS ACTUALIZADAS DE LOS SITIOS DE INTERNET DE TODOS LOS SUJETOS OBLIGADOS, PÁGINA OFICIAL, ASÍ COMO LOS RELATIVOS A SU PORTAL DE TRANSPARENCIA PARA LOS EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA PREVISTAS EN EL TÍTULO QUINTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO", CONFORME AL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO ACT/ORD/P/018/2017.

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

CUN DUACAN, TABASCO.

Primer Trimestre 2017

Programa presupuestario	I-005 FORTAMUN	Ramo	33 Aportaciones Federales para Dependencia 416 - Dirección Enfoques Ninguno
			Entidades Federativas y Municipios Coordinadora General del Fondo Programación y Presupuesto A

Clasificación Funcional

Finalidad	2 - Desarrollo Social	Función	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	Subfunción	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	Actividad Institucional	6 - Fondo de Aportaciones para Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales Distrito Federal
------------------	-----------------------	----------------	---	-------------------	---	--------------------------------	---

RESULTADOS

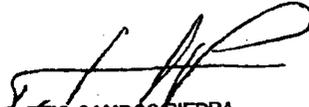
NIVEL	OBJETIVOS	INDICADORES					AVANCE		Responsable del Registro del Avance	
		Denominación	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo Dimensión Frecuencia	Meta Programada Anual	Realizado al periodo	Avance % al periodo		
Fin		Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos	((Gasto ejercido en Obligaciones Financieras + Gasto ejercido en Pago por Derechos de Agua + Gasto ejercido en Seguridad Pública + Gasto ejercido en Inversión) / (Gasto total ejercido del FORTAMUN DF)) * 100	Porcentaje	Estratégico-Eficacia-Anual	100.00	N/A	N/A	N/A	Municipal
Actividad	Aplicación de los recursos federales transferidos a los municipios y a las demarcaciones territoriales, en los destinos de gasto establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Trimestral	100.00	100.00	17.50	17.50	Municipal
Componente	Recursos federales transferidos a los municipios y a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, aplicados en los destinos de gasto establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.	Porcentaje de avance en las metas	(Promedio de avance en las metas porcentuales de i / Promedio de las metas programadas porcentuales de i) * 100	Porcentaje	Estratégico-Eficacia-Trimestral	43.10	43.10	43.10	100.00	Municipal

Programa presupuestario I-005 FORTAMUN
 Ramo 33 Aportaciones Federales para Dependencia Entidades Federativas y Municipios Coordinadora del Fondo
 418 - Dirección General de Programación y Presupuesto A
 Enfoques de transversales y
 Ninguno

Clasificación Funcional

Finalidad 2 - Desarrollo Social
 Función 2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad
 Subfunción 7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad
 Actividad Institucional 6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales de Distrito Federal

NIVEL	OBJETIVOS	INDICADORES						AVANCE		Responsable del Registro del Avance
		Denominación	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo Dimensión Frecuencia	Meta Programada		Realizado al periodo	Avance % al periodo	
						Anual	al periodo			
Propósito	Los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal reciben la transferencia de recursos federales para el fortalecimiento de sus finanzas públicas municipales.	Índice de Dependencia Financiera	(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)	Otra	Estratégico-Eficacia-Semestral	2.80	N/A	N/A	N/A	Municipal


 C. TITO CAMPOS PIEDRA
 PRESIDENTE MUNICIPAL




 TEC. AUSBERTO VALENZUELA
 DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN



Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

CUNDUACAN, TABASCO.

Primer Trimestre 2017

Programa presupuestario	1-004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Ramo	33 Aportaciones Federales para Dependencia y Coordinadora del Fondo	Enfoques transversales	Ninguno
			416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A		

Finalidad	2 - Desarrollo Social	Función	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	Subfunción	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	Actividad Institucional	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social
-----------	-----------------------	---------	---	------------	---	-------------------------	--

Clasificación Funcional

NIVEL	OBJETIVOS	Denominación	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo-Dimensión-Frecuencia	AVANCE	
						Realizado al periodo	Avance % del presupuesto al periodo
Actividad	Registro en la Matriz de Inversión para Desarrollo Social	Registro de otros proyectos complementarios en la MIDS	Sumatoria de otros proyectos registrados en la MIDS al trimestre	Porcentaje	Gestión-Eficiencia-Trimestral	2.22	0.00
			Sumatoria de correspondientes/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre (correspondiente)*100			0.00	N/A

Actividad

Actividad	Registro de otros proyectos complementarios en la MIDS	Sumatoria de otros proyectos registrados en la MIDS al trimestre	Sumatoria de correspondientes/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre (correspondiente)*100	Porcentaje	Gestión-Eficiencia-Trimestral	13.33	0.00
						0.00	N/A

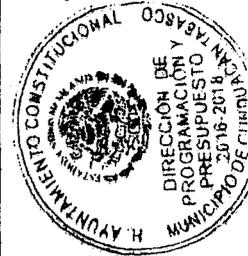
Actividad

Actividad	Registro de otros proyectos complementarios en la MIDS	Sumatoria de otros proyectos registrados en la MIDS al trimestre	Sumatoria de correspondientes/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre (correspondiente)*100	Porcentaje	Gestión-Eficiencia-Trimestral	84.44	0.00
						0.00	N/A

Actividad



C. TITO CAMPOS PIEDRA
PRESIDENTE MUNICIPAL



TEC. AUBERTO ANASTASIO ALVARADO
DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

PERIODO: Primer Trimestre 2017

RAMO 33.- APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

CUNDUACAN, TABASCO.

Ciclo de Recursos	Cuenta Programada	Presupuesto Financiero	Tipos de Gasto	Partidas	Aprobado	Instruido	Presupuesto Ejercido	Compendido	Desembolsado	Ejercicio	Pago
2017	1004	\$167	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO		52768381.52	57788119	11557624	2744889.6	0	0	0
2017	1004		1-GASTO CORRIENTE	441 - AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	403000	3183000	1557624	2744889.6	0	0	0
2017	1004		1-GASTO CORRIENTE	799 - OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	52355381.52	54595119	1000000	0	0	0	0
2017	1005	\$3	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO		71408863.7	74855479	18739870	13397962.06	13283289.02	13283289.02	8845356.6
2017	1005		1-GASTO CORRIENTE	113 - SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	19141210.08	20865210	6500000	4410769.1	4410769.1	4410769.1	3039840.01
2017	1005		1-GASTO CORRIENTE	122 - SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	0	450000	400000	294378.9	294378.9	294378.9	178153.7
2017	1005		1-GASTO CORRIENTE	131 - PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	3263722.31	3500000	1500000	674576.5	674576.5	674576.5	448280.9
2017	1005		1-GASTO CORRIENTE	132 - PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	11829189.74	11000000	1500000	0	0	0	0
2017	1005		1-GASTO CORRIENTE	134 - COMPENSACIONES	5187640.8	5190000	1500000	1315949.38	1315949.38	1315949.38	87367.52
2017	1005		1-GASTO CORRIENTE	141 - APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	4876714.62	5100000	1150000	1104289.55	1104289.55	1104289.55	546248

PERIODO: Primer Trimestre 2017

RAMO 33.- APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

CUNDUACAN, TABASCO.

Ciclo Fiscal	Código Programa	Subprograma	Partida	Presupuesto	Cometido	Cancelado	Comprometido	Devengado	Ejecutado	Pagado
2017	1005	1 - GASTO CORRIENTE	272 - PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	50000	50000	50000	0	0	0	0
2017	1005	1 - GASTO CORRIENTE	283 - PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL	20000	20000	20000	0	0	0	0
2017	1005	1 - GASTO CORRIENTE	296 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	150000	87000	35000	70821.44	32841.24	32841.24	11484
2017	1005	1 - GASTO CORRIENTE	314 - TELEFONIA TRADICIONAL	20000	20000	20000	0	0	0	0
2017	1005	1 - GASTO CORRIENTE	323 - ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	100000	100000	20000	0	0	0	0
2017	1005	1 - GASTO CORRIENTE	325 - ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	50000	50000	25000	0	0	0	0
2017	1005	1 - GASTO CORRIENTE	337 - SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD	0	170000	170000	165496.04	165496.04	165496.04	165496.04
2017	1005	1 - GASTO CORRIENTE	344 - SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	350000	350000	100000	14264.48	14264.48	14264.48	14264.48

PERIODO: Primer Trimestre 2017

RAMO 33.- APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

CUNDUACAN, TABASCO.

2017	1005	1 - GASTO CORRIENTE	352 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	5000	5000	5000	0	0	0	0
2017	1005	1 - GASTO CORRIENTE	353 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	15000	15000	15000	0	0	0	0
2017	1005	1 - GASTO CORRIENTE	355 - REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	50000	120000	100000	95555.4	79678.8	79678.8	79678.8
2017	1005	1 - GASTO CORRIENTE	371 - PASAJES AÉREOS	20000	101000	100000	58997.01	52022.97	52022.97	52022.97
2017	1005	1 - GASTO CORRIENTE	375 - VIÁTICOS EN EL PAÍS	3117.89	36000	25000	19697	13285	13285	13285
2017	1005	1 - GASTO CORRIENTE	392 - IMPUESTOS Y DERECHOS	50000	45000	25000	22192	16355	16355	16355

[Handwritten Signature]

C. TITO CAMPOS PIEDRA
PRESIDENTE MUNICIPAL



[Handwritten Signature]

TEC. AUSBERTO VALENZUELA ALVARADO
DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN



23.- PROVISIONES SALARIALES Y ECONOMICAS

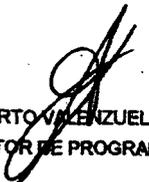
CUNDUACAN, TABASCO.

PRIMER TRIMESTRE 2017

TAB16170100849359	Op024-Mpht Suministro Y Colocacion De Luminarias Led De 100 Watts (Via Corta Reforma-Dos Bocas, Tramo Gasolinera A La Ujjet) Refrendo Op138-Mpht 2016	OP024-MPHT	Cunduacán	Urbanización	2016	\$5,822,282	\$5,822,282	\$5,822,282	\$2,912,141	\$409,700	\$409,700	\$409,700
TAB16170100849369	Op023-Mpht Ampliacion A La Red De Distribucion De Energia Electrica En Media Y Baja Tension (Refrendo Op137-Mpht 2016)	OP023-MPHT	El Carmen (Cumuaqa)	Urbanización	2016	\$2,272,452	\$2,272,452	\$2,272,452	\$1,119,435	\$445,950	\$445,950	\$445,950


C. TITO CAMPOS PIEDRA
 PRESIDENTE MUNICIPAL




TEC. AUSBERTO VALENZUELA ALVARADO
 DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN



RAMO 23.- PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS

PERIODO: Primer Trimestre 2017

Cunduacán	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2017	FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS	0	2383817.19	2383817.19	0	0	0	0
Cunduacán	2.- PARTIDA	2017	FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS	0	2383817.19	2383817.19	0	0	0	0
Cunduacán	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2017	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO FINANCIERO	0	4500000	4500000	0	0	0	0
Cunduacán	2.- PARTIDA	2017	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO FINANCIERO	0	4500000	4500000	0	0	0	0



[Signature]
 C. TITO CAMPOS PIEDRA
 PRESIDENTE MUNICIPAL

[Signature]
 TEC. AUSBERTO VALENZUELA ALVARADO
 DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN



Informe de Ejecución del Presupuesto de Egresos de la Entidad Pública

RAMO 23.- PROYECTOS DE FORTALECIMIENTO FINANCIERO.

CUNDUACÁN, TABASCO.

Primer Trimestre 2017

Clave	Descripción	Programa	Subprograma	Actividad	Año	Presupuesto	Cometido	Cancelado	Resto	Resto	Resto	Resto
TAB16170100849361	Op001.- Fortafin Construcción De Pavimentación Con Mezcla Asfáltica En Av. Periferico Y Prolongación De Av. Periferico Refrendo Op013 Fortafin 2016)	OP001- FORTAFIN (REFR. OP013 FORTAFIN	Cunduacán	Transportes y vialidades	2016	\$7,606,979	\$7,606,979	\$7,606,979	\$7,606,979	\$777,541	\$777,541	\$777,541
TAB16170100849414	Op006.- Fortafin Construcción De Cancha Techada De Usos Múltiples En El Parque Central Del Pob. 11 De Febrero (Refrendo Op013 Fortafin 2016)	OP006 FORTAFIN	Once de Febrero 1ra. Sección	Deporte	2016	\$7,606,979	\$1,808,903	\$1,808,903	\$775,943	\$655,031	\$655,031	\$655,031
TAB16170100849560	Op007-Fortafin II Construcción De Cancha Techada De Usos Múltiples En El Parque Central Del Pob. Amado Gomez. Refrendo Op 061 Fortafin II.	OP007 FORTAFIN II	Amado Gómez	Deporte	2016	\$645,205	\$1,290,409	\$1,290,409	\$623,848	\$523,847	\$523,847	\$523,847
TAB16170100849662	Op008.- Fortafin II Construcción De Cancha Techada De Usos Múltiples En El Parque Central Del Ej. El Tular.	OP008.- FORTAFIN II	El Tular	Deporte	2016	\$756,751	\$1,511,501	\$1,511,501	\$732,119	\$730,890	\$730,890	\$730,890



[Signature]
C. TITO CAMPOS PIEDRA
PRESIDENTE MUNICIPAL

[Signature]
TEC. AUSBERTO VALENZUELA ALVARADO
DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN

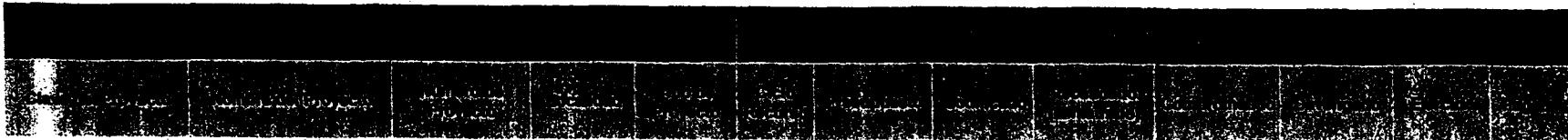


Informe de...

Primer Trimestre 2017

RAMO 18.-DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO.

CUNDUACAN, TABASCO.



TAB16170100849328	Op043-Habitat Ampliacion Del Centro De Desarrollo Comunitario El Cristal Col. Magisterial. Refrendo Op059-Habitat	OP043-HABITAT	Cunduacán	Cultura y turismo	2016	\$578,459	\$578,459	\$578,459	\$578,459	\$578,459	\$578,459	\$578,459
TAB16170100849336	Op042-Habitat Construccion Integral De Calle (Profr. Jose E. Guzman Quevedo) Col. Magisterial (Refrendo Op036-Habitat 2016)	OP042-HABITAT	Cunduacán	Transportes y vialidades	2016	\$1,675,436	\$1,675,436	\$1,675,436	\$837,718	\$837,718	\$837,718	\$837,718
TAB16170100849344	Op041-Habitat Construccion Integral De Calle (Profr. Benito Bta Taracena) Col. Magisterial (Refrendo Op038-Habitat 2016)	OP041-HABITAT	Cunduacán	Transportes y vialidades	2016	\$194,455	\$194,455	\$194,455	\$97,228	\$97,228	\$97,228	\$97,228



C. TITO CAMPOS PIEDRA PRESIDENTE MUNICIPAL

TEC. AUSBERTO VALENZUELA ALVARADO DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN



Reportes sobre el Estado de Cuenta de las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

RAMO 04.- GOBERNACIÓN

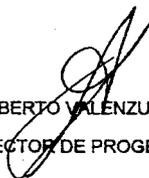
CUNDUACAN, TABASCO

PRIMER TRIMESTRE 2017

Ciclo de Recurso	Clave Programa	Complemento Financiero	Uso de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Reservado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado
2017	U007		\$0	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	0	12016029	8411220.3	0	0	0	0
2017	U007		1 - GASTO CORRIENTE	799 - OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	0	12016029	8411220.3	0	0	0	0

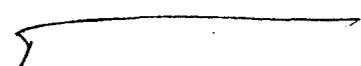

 C. TITO CAMPOS PIEDRA
 PRESIDENTE MUNICIPAL




 TEC. AUSBERTO VALENZUELA ALVARADO
 DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN



PERIODO: Primer Trimestre 2017										
RAMO 33.- APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS				CUNDUACAN, TABASCO.						
Año	Cuenta	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Comprometido	Resultado (Ministrado)	Comprometido	Devenido	Ejecido	Pagado
2017	1005	1 - GASTO CORRIENTE	272 - PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	50000	50000	50000	0	0	0	0
2017	1005	1 - GASTO CORRIENTE	283 - PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL	20000	20000	20000	0	0	0	0
2017	1005	1 - GASTO CORRIENTE	296 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	150000	87000	35000	70821.44	32641.24	32641.24	11484
2017	1005	1 - GASTO CORRIENTE	314 - TELEFONÍA TRADICIONAL	20000	20000	20000	0	0	0	0
2017	1005	1 - GASTO CORRIENTE	323 - ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	100000	100000	20000	0	0	0	0
2017	1005	1 - GASTO CORRIENTE	325 - ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	50000	50000	25000	0	0	0	0
2017	1005	1 - GASTO CORRIENTE	337 - SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD	0	170000	170000	165496.04	165496.04	165496.04	165496.04
2017	1005	1 - GASTO CORRIENTE	344 - SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	350000	350000	100000	14264.48	14264.48	14264.48	14264.48




No.- 7352

NOTARIAS PUBLICAS ASOCIADAS SIETE Y VEINTISIETE**LIC. GONZALO HUMBERTO MEDINA PEREZNIETO** Teléfonos 352-16-94, 352-16-95 y 352-16-97

NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 7

Fax: 3-52-16-96

LIC. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ

NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 27

VILLAHERMOSA, TABASCO.

AVISO NOTARIAL

LIC. GONZALO HUMBERTO MEDINA PEREZNIETO, COMO NOTARIO PÚBLICO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 7, ASOCIADO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 27, DEL LICENCIADO ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ, ambos con adscripción en el Municipio de Centro y en ejercicio en esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 680 del Código de Procedimiento Civiles para el Estado de Tabasco, HAGO SABER:

Que por escritura pública número **48,128 CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTIOCHO**, del Volumen **DCLXVIII SEXCENTESIMO SEXAGESIMO OCTAVO**, otorgada ante mí, dieciocho de Febrero del año dos mil diecisiete, **LA RADICACION DE LA SUCESION TESTAMENTARIA** a bienes de la extinta **HILDA ENEIDA PEREZ** también conocida como **HILDA ENEYDA PEREZ**. los señores ROSA DEL CARMEN CAMPOS PEREZ, ANGELA MARIA CAMPOS PEREZ y ARTURO AMADO CAMPOS PEREZ, **ACEPTARON** la herencia y la señora Ángela María Campos Pérez, el cargo de Albacea y Ejecutora Testamentaria instituido a su favor, de conformidad con los artículos 1,759 Mil Setecientos cincuenta y nueve y 1,762 mil setecientos sesenta y dos del Código Civil Vigente del Estado, quien protestó el fiel desempeño de su cargo y manifestó que con tal carácter, en cumplimiento de su cometido procederá a formular el inventario de los bienes relictos. Villahermosa, Tab., a 03 de Mayo de 2017.

ATENTAMENTE

LIC. GONZALO HUMBERTO MEDINA PEREZNIETO
NOTARIO PÚBLICO TITULAR
DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 7
ASOCIADO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 27.



No.- 7351

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO
 PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
 JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER
 DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 634/2009, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por las licenciadas SANDRA RODRÍGUEZ SUÁREZ y ÁNGELA GABRIELA OJEDA MENDOZA, en su carácter de apoderadas legales para pleitos y cobranzas de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE., en contra de VICTORIA E. PÉREZ GUZMÁN; con fecha veinte de abril de dos mil diecisiete, se dictó la siguiente actuación judicial:

AUTO DE VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO. VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE.

Visto; la cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Por presentada FLOR DE MARÍA PÉREZ PÉREZ, en su carácter de cesionaria en el presente juicio, con el escrito de cuenta, en atención a lo peticionado, de conformidad con los artículos 435 fracción VII y 437 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta en tercera almoneda, sin sujeción a tipo y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:

PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN, ubicado en Departamento en Condominio 401, Tercer Nivel, Edificio 18, de la calle Andador 8 número 302, del conjunto habitacional denominado Villa Las Fuentes, colonia Tamulté de las Barrancas, de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de 58.07 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 8.865 metros, con vacío a área común; al Sur: 1.215 metros, con escalera y 7.65 metros con vacío a área común; al Este: 1.67 metros, con vacío a área común y 7.11 metros con edificio 19 y al Oeste: 1.67 metros con vacío a área común; 3.02 metros con Departamento 402 y 4.09 metros con escalera, arriba con azotea y abajo con departamento 301.

Inmueble al que se le fijó un valor comercial actualizado al dos de diciembre del dos mil dieciséis de \$705,600.00 (setecientos cinco mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), precio al que se le deduce el (10%) diez por ciento que equivale a la rebaja hecha en la segunda almoneda, esto es \$705,600.00 (setecientos cinco mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) menos la rebaja del diez por ciento de dicha cantidad que es \$70,560.00 (setenta mil quinientos sesenta pesos 00/100 M.N.), da como resultado la cantidad de \$635,040.00 (seiscientos treinta y cinco mil cuarenta pesos, misma que servirá de base para el remate, siendo postural legal la que cubra cuando menos el monto de esta cantidad.

SEGUNDO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número, de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, enfrente del Centro Recreativo de Atasta, exactamente frente a la unidad deportiva, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.

TERCERO. Como en este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en el artículo 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, anúnciese la presente subasta por **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS**, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo que expidarse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las **DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DOS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE**.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó, mandó y firmó, la licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCÍA Jueza Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, Tabasco, ante la licenciada HILARIA CANO CUPIDO, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN UN PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN AMPLIA Y DE COBERTURA NACIONAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EN VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. HILARIA CANO CUPIDO



*Mecb.



No.- 7349

JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 180/2016, relativo al juicio en la **VÍA ESPECIAL JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA**, promovido por el licenciado **JOSÉ ANTELMO ALEJANDRO MÉNDEZ**, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, en contra del ciudadano **MANUEL ALBERTO GÓMEZ MÉNDEZ**, como **acreditado y deudor**, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

ACUERDO: 11 MAYO 2017

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL MUNICIPIO DEL CENTRO, TABASCO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, A CUATRO DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

PRIMERO. Como lo solicita el Licenciado **JOSÉ ANTELMO ALEJANDRO MÉNDEZ**, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, en su escrito de cuenta, y en concordancia con lo peticionado en la diligencia de remate en primera almoneda celebrada el veintiséis de abril del presente año, visible a fojas 269 y 270 de autos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 433, 434, 437 y 577 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, sáquese a pública subasta en **SEGUNDA ALMONEDA** y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:

A) PREDIO URBANO CASA HABITACIÓN-PRIVADA INDIVIDUAL, marcado con el lote número (41) cuarenta y uno, manzana (28) veintiocho, ubicado en la calle Salvador Novo del Fraccionamiento Calles Pellicer Cámara, ubicado en el kilómetro catorce mas trescientos once de la carretera Villahermosa-Fronteras, en la Ranchería Medellín y Madero Segunda Sección del municipio del Centro, Tabasco; constante de una superficie total de 90.00 M2 (noventa metros cuadrados), constante de una superficie de construcción de 47.38 M2 (cuarenta y siete metros treinta y cinco centímetros cuadrados), que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: (6.00) seis metros, con el lote (04) cuatro; AL SUR: (6.00) seis metros, con Calle Salvador Novo; AL ESTE: (15.00) quince metros, con lote (40) cuarenta; AL OESTE: (15.00) quince metros, con lote (42) cuarenta y dos, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 8985, del libro general de entradas, a folios del 55073 al 56088 del libro de duplicados volumen 127, quedando afectado por dicho acto y contrato el predio número 161689 a folio 238 del libro mayor volumen 838, a nombre de **MANUEL ALBERTO GÓMEZ MÉNDEZ**, al cual se le fijo un valor comercial de \$682,300.41 (QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS 41/100 MONEDA NACIONAL, con la rebaja del diez por ciento (10%), que fija la ley, resulta la cantidad de 524,070.37 (QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL SETENTA PESOS 37/100 MONEDA NACIONAL), la que servirá de base para remate en **segunda almoneda**, y es postura legal la que cubra por lo menos dicha cantidad.

SEGUNDO. Por otro lado, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

TERCERO. Asimismo, como en este asunto se rematará predio urbano con casa habitación anónimas la presente subasta por dos veces de siete en siete días en el Periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA FIDELINA FLORES FLOTA, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ISABEL CORREA LOPEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR LO QUE, POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, ANÚNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, CON ANTICIPACIÓN A LA FECHA SEÑALADA, DADO A LOS **ONCE DÍAS** DEL MES DE **MAYO DE DOS MIL DIECISIETE**, EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO



SECRETARIA JUDICIAL

LICDA ISABEL CORREA LÓPEZ



No.- 7348

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MÉXICO.

A las autoridades y al público en general:

En el expediente número 315/2016, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por el licenciado José Antelmo Alejandro Méndez, apoderado general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en contra de Limantur Ávalos Domínguez, deudor y acreditado; con fecha diecinueve de abril del dos mil diecisiete, se dictó un proveído, que copiado a la letra establece:

"...Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, Centro, Tabasco, México; diecinueve de abril del dos mil diecisiete.

Vistos. La cuenta secretarial, se acuerda:

Primero. Del cómputo secretarial que antecede, se advierte que el término concedido a la parte actora y demandada, para desahogar vista, ha fenecido, sin que hicieran uso de ese derecho, por lo que de conformidad con el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se declara precluido el derecho para hacerlo.

Segundo. Se tiene por presentado al licenciado José Antelmo Alejandro Méndez, apoderado legal de la parte actora, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435 y 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena sacar a pública subasta, en primera almoneda y al mejor postor el inmueble hipotecado propiedad del demandado Limantur Avalos Domínguez, con datos de identificación, medidas, colindancias y registro de inscripción siguientes:

Inmueble ubicado en el fraccionamiento de interés social denominado Topacio, situado en la rancharía La Lima, de este municipio del Centro, Tabasco, identificado como lote once, manzana seis, ubicado en la cerrada Perla, actualmente marcado con el número 107, constante de una superficie de 105.00 M2 (ciento cinco metros cuadrados), que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: en siete metros, con el lote número quince; al Sur: en siete metros, con la cerrada Perla; al Este: en quince metros, con el lote número diez, y al Oeste, en quince metros, con el lote número doce. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Villahermosa, Tabasco, hoy Instituto Registral del Estado de Tabasco, el día veintiséis de septiembre del dos mil seis, bajo el número 12036 del Libro General de Entradas, a folios del 79896 al 79911 del libro de duplicados volumen 130, afectando el predio número 189,608 a folios 138 del libro mayor volumen 750, folio real 46963.

Sirviendo como base para el remate del bien inmueble hipotecado, el avalúo emitido por el arquitecto Julio Cesar Samayoa García, perito designado por la parte actora, quien fijó al inmueble el valor comercial de \$575,090.00

(quinientos setenta y cinco mil noventa pesos 00/100 moneda nacional), mismo que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.

Tercero. Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarto. Como lo previene el artículo 433 fracción IV, del Código Civil antes invocado, anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores; en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las diez horas en punto del veintinueve de mayo de dos mil diecisiete, y no habrá prórroga de espera.

Quinto. Ahora, atendiendo a que el Periódico Oficial del Estado únicamente se publica miércoles y sábados, con fundamento en el artículo 115 del Código Procesal Civil en vigor se habilita el sábado para que en caso de ser necesario, se realice válidamente publicación ese día en el medio de difusión precitado.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la Jueza Tercero Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, Centro, Tabasco, México, licenciada **Angélica Severiano Hernández**, ante el Secretario Judicial de Acuerdos, licenciado **Álvaro Sánchez Gómez**, con quien legalmente actúa, que certifica y da fe....".

Por mandato judicial y para su publicación por dos veces de siete en siete días, en el periódico oficial del estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, se expide el presente edicto a los dos días del mes de mayo del año dos mil diecisiete, en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco.



El Secretario Judicial

licenciado **Álvaro Sánchez Gómez**.



No.- 7357

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA COMALCALCO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE:

En el expediente civil número **0623/2014**, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por LAURENCE RODRÍGUEZ TORRUCO y/o LAURENCE RGUEZ TORRUCO, propietario del título de crédito documento base de la acción, ctualmente seguido por el licenciado FERNANDO SALVADOR SANTIAGO, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del promovente, en contra de MODESTO MÉNDEZ SUÁREZ, a través de MELIDA CÓRDOVA PÉREZ en su carácter de albacea a bienes de la sucesión del citado demandado, acumulado al expediente 777/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del extinto MODESTO MÉNDEZ SUÁREZ, promovido por MELIDA CÓRDOVA PÉREZ; con fecha veintitrés de marzo de dos mil diecisiete, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

“...JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, MÉXICO. VEINTITRÉS DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE.

VISTOS: El escrito de cuenta, se acuerda:

Primero. Por presentado al licenciado FERNANDO SALVADOR SANTIAGO, apoderado legal de LAURENCE RODRÍGUEZ TORRUCO, con su escrito de cuenta, mediante el cual hace sus manifestaciones en relación al dictamen pericial aclaratorio del Ingeniero OSVALDO RAMÍREZ BROCA, del cual esta conforme; por lo que, se le tienen por hechas sus manifestaciones para los efectos legales conducentes.

Con base al cómputo secretarial que antecede, se advierte que feneció el término de tres días hábiles concedido a la ciudadana MELIDA CÓRDOVA PÉREZ, para hacer manifestación alguna del dictamen pericial aclaratorio del bien inmueble a rematar, en consecuencia, de conformidad con el artículo 1078 del Código de Comercio en vigor, se le tiene por perdido el derecho que debió ejercer para esos efectos.

Segundo. Asimismo, se tiene al licenciado FERNANDO SALVADOR SANTIAGO, apoderado legal de LAURENCE RODRÍGUEZ TORRUCO, señalando como domicilio donde puede ser notificada la demandada MELIDA CÓRDOVA PÉREZ, el ubicado en calle Sánchez Mármol número 110, colonia Centro de Comalcalco, Tabasco; es de decirle que la acturia judicial ya notifico en ese domicilio a la mencionada demandada, de los autos de treinta y uno de octubre y dieciséis de noviembre de dos mil dieciséis; dos de enero y dieciséis de febrero de dos mil dieciséis.

Tercero. Como lo solicita el licenciado FERNANDO SALVADOR SANTIAGO, apoderado legal de LAURENCE RODRÍGUEZ TORRUCO, se apertura la primera sesión para llevar a cabo el remate en primera almoneda del bien inmueble embargado en esta litis, por lo que se acuerda de la siguiente manera:

Tomando en cuenta que en autos, ya obra el certificado de gravamen y el dictamen pericial del bien inmueble a rematar, en consecuencia y como lo solicita el licenciado FERNANDO SALVADOR SANTIAGO autorizado de la parte actora, en términos del artículo 1069 párrafo tercero del Código de Comercio en vigor, esta autoridad tiene a bien aprobar como valor para llevar a cabo el remate del bien inmueble embargado en esta causa, el de referencia **\$1,350,000.00 (un millón trecientos cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional)**, del cual a la parte alícuota del **50% de valor total, corresponde la cantidad de \$ 675,000.00 (seiscientos setenta y cinco mil pesos 00/100 m.n.)**, según promedio del avalúo emitido por el Ingeniero OSVALDO RAMÍREZ BROCA (foja/119 a la 202 de autos).

Cuarto. De igual modo, se tiene al ejecutante licenciado FERNANDO SALVADOR SANTIAGO autorizado de la parte actora, en términos del artículo 1069 párrafo tercero del Código de Comercio en vigor; solicitando se saque a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

*Predio ubicado en la calle Barranco Sur, zona número 6 manzana 37 lote número 4, (ahora Boulevard Leandro Roviroza Wade, colonia Morelos de Comalcalco, Tabasco, constante de una superficie de 00-3-29.18 hectáreas, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte 32.77 metros con Manuel Ochoa Escalante, al Sur: 33.11 metros con el señor Manuel Ochoa Escalante; al Este: 10.00 metros con calle Circunvalación y al Oeste: 10.00 metros con el señor Manuel Ochoa Escalante; dicho predio se encuentra inscrito, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Comalcalco, Tabasco, bajo el número 1397 del libro general de entradas a folios del 4050 al 4051 del libro de duplicados, volumen 72 folio quedando afectado por dicho acto el predio número 18702 a folio 212 del libro mayor volumen 79 Rec. 155754; y al cual se le fija un valor comercial de **\$1,350,000.00 (un millón trecientos cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional)**, correspondiendo a la parte alícuota del **50%** de valor total, la cantidad de **\$675,000.00 (seiscientos setenta y cinco mil pesos 00/100 m.n.)**, promedio del avalúo emitido por el ingeniero OSVALDO RAMÍREZ BROCA (foja 119 a la 202 de autos), aclarado en sus orientaciones geográficas, mediante escrito de fecha uno de marzo de dos mil diecisiete; siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto del avalúo que sirve de base para este remate.*

*Aclaración orientación geográfica del inmueble a rematar es constante de una superficie de **00-3-29.18 hectáreas**, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte 32.77 metros con Manuel Ochoa Escalante, al Sur: 33.11 metros con el señor Manuel Ochoa Escalante; al Este: 10.00 metros con calle Circunvalación ahora Boulevard Leandro Roviroza Wade; y al Oeste: 10.00 metros con el señor Manuel Ochoa Escalante, fojas 24, 28, 29 y 228 de los autos originales.*

Quinto. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Designaciones y Pagos adscrito a estos Juzgado Civiles, Penal y de Paz de esta Ciudad, con domicilio ubicado en el Boulevard Leandro Roviroza Wade sin número de la colonia centro de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco o ante el H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando menos el 10% (DIEZ POR CIENTO) de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble motivo de la presente ejecución.

Sexto. Conforme lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio reformado, y toda vez que en este asunto se rematará un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en la capital del Estado; fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, como son: Juzgado Primeró Civil, Juzgado Penal de Primera Instancia de esta Ciudad, Juzgado de Paz, Receptoría de Rentas, Dirección de Seguridad Pública, Fiscalía del Ministerio Público Investigador, Encargado de Mercado Público, H., Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco y en el lugar de la ubicación del predio de referencia, así como en la puerta que de acceso a este Juzgado, quedando a cargo del ejecutante la tramitación de dichos edictos y avisos, a efecto de convocar postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS DEL DÍA NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE**, haciéndoles saber a los postores que deseen participar en la presente subasta y a las partes que deberán comparecer debidamente identificados con documentos idóneos en original y copia simple y que no habrá prórroga de espera.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO **AGUSTÍN SÁNCHEZ PRÍAS**, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, MÉXICO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL **ISIDRO MAYO LÓPEZ**, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE...".

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DURANTE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA

CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS DIECINUEVE DÍAS DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE.

cumplimiento. Se comunico a Usted para su conocimiento y



EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS

LIC. ISIDRO MAYO LÓPEZ.

Lic. ASF/TML.
EXP. 623/2014.

Otto Walter Parra número 103, Centro, Comalcalco, Tab. C.P. 86300 Tel: 01 (983) 3-86-2000 ext. 3143



No.- 7353

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO NOVENO
DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA.

Que en el expediente 600/2012, relativo Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por **LICENCIADA FIDELINA MORALES LOPEZ**, en contra de **FELICIANO GARCIA MONTERO** en veinticuatro de noviembre del dos mil dieciséis, se dicto Auto de tres de abril de dos mil diecisiete a la letra dicen.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO, MÉXICO, TRES DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE.

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO. Con el estado procesal que guardan los presentes autos, y en razón que ninguna de las partes dio contestación a la vista ordenada mediante auto de catorce de junio del dos mil dieciséis, y este ha fenecido, sin que hicieran uso de ese derecho, por lo que de conformidad con lo dispuesto por el numeral 1078 del Código de Comercio reformado, se le tiene por perdido el derecho para hacerlo con posterioridad.

Por lo anterior, se les tiene por conforme con el avalúo emitido por el ingeniero **FEDERICO A. CALZADA PELAEZ** perito designado por la parte actora; por lo que se aprueba el mismo y se toma como base para la tasación del remate.

Así mismo y con el escrito presentado por la licenciada **FIDELINA MORALES LÓPEZ**, abogado patrono de la parte actora, haciendo una serie de manifestaciones, a lo cual de la revisión minuciosa a la presente causa se observa que mediante el punto primero de auto nueve de julio del dos mil trece se tuvo por aceptado la ampliación del embargo, mismo que fue acordado en doce de marzo del dos mil trece, embargo visible a foja 40 a la 44 de autos.

En consecuencia con fundamento en los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio reformado, en concordancia con los numerales 431, 432, 489, 472, 473, 475, 483 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al primer Código, sáquese a remate en pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, del bien inmueble embargado, consistente en predio rustico ubicado en el ejido Benito Juárez, municipio de Macuspána, Estado de Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias; al norte 165.00 m con camino a ejido Benito Juárez, al Sur 157.00 con rosario Feria Pascual, al este 154.00 m con Feliciano Garcia Montero, al oeste 138.00 m con Crisanto Garcia Chablé con una superficie total de 23,507.72 M2 metros cuadrados; el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, bajo el numero 068 del libro general de entradas, afectando el predio numero 41973 folio 235, del libro mayor volumen 177, folio real 7554 a nombre de **FELICIANO GARCIA MONTERO**, siendo postura legal la cantidad de \$164,600.00 (ciento sesenta y cuatro mil seiscientos 00/100 M.N.), asignada por el ingeniero **FEDERICO A. CALZADA PELAEZ**, perito designado en autos; por lo que al efecto convóquese postores anunciando la subasta por medio de edictos que se publicarán en el periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces, de tres en tres días, de igual forma fíjense avisos en los lugares públicos de costumbre de esta ciudad.

SEGUNDO. Por lo anterior, se señalan las **NUEVE HORAS DEL DIA UNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**, para que tenga lugar la audiencia de remate en

primera almoneda, debiendo para ello comparecer los interesados debidamente identificados a satisfacción de este juzgado, en la fecha y hora antes señalada, en la inteligencia de que no habrá prórroga de espera para el desahogo de la misma.

TERCERO. Se hace saber a los licitadores, que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente ante este juzgado, una cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) de la cantidad base para el remate; sin cuyo requisito no se recibirán postores.

CUARTO. Atendiendo a que de la revisión que se hace a los presentes autos, que el certificado de libertad de gravamen exhibido por la actora ejecutante dada del día cuatro de octubre del año dos mil dieciséis, en consecuencia de ello, requiérase a la ejecutante para los efectos de que antes de la hora señalada para el desahogo de la diligencia de remate exhiba certificado de libertad comprendido del cinco de octubre del dos mil dieciséis al tres de abril del año actual, sin cuyo cumplimiento no se llevara a efecto dicha diligencia de remate, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el numeral 472 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio.

QUINTO. Por último en cuanto a su solicitud de que se gire oficio al Subdirector de Catastro Municipal de Macuspána, para que informe todos los antecedentes y si continua a nombre del demandado **FELICIANO GARCIA MONTERO**, razón por la que hizo la ampliación de embargo, dígaselo, que se esté al punto primero del presente auto.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA **LORENA DENIS TRINIDAD**, JUEZA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA **KARINA SEGUERA GOMEZ**, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MADATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, DE IGUAL FORMA FJENSE AVISOS EN LOS LUGARES PUBLICOS DE COSTUMBRES DE ESA CIUDAD POR LO QUE POR UNA SOLA VEZ EXPIDO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE.

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. KARINA SEGUERA GOMEZ



No.- 7355

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO CON SEDE EN MACUSPANA, TABASCO.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 313/2017, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR JACINTO FERIA ENRIQUEZ, CON FECHA VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE, SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

...AUTO

JUZGADO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO; A VEINTIUNO DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISIETE.

VISTA; la razón con que de cuenta la secretaría, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado al Ciudadano JACINTO FERIA ENRIQUEZ con su escrito de cuenta y anexos consistentes en:

1. Original de plano topográfico debidamente autorizado por el Ingeniero VICTOR MANUEL MONTEJO ACOSTA a nombre de JACINTO FERIA ENRIQUEZ.
2. Original del Oficio DFM/SUBCM/262/2017 del tres de abril del dos mil diecisiete, signado por el ingeniero ISIDORO ESPINOZA HERNANDEZ, Subdirector del Catastro Municipal de este Municipio de Macuspansa Tabasco.
3. Certificado de predio a nombre de persona alguna de fecha treinta y uno de marzo del dos mil diecisiete, expedida por el Registrador Público de la Propiedad del Instituto Registral del Estado, Licenciado AGUSTÍN MAYO CRUZ.
4. Escritura Privada Original de Cesión de Derechos de Posesión de fecha diecinueve de diciembre del dos mil cinco, celebrada por JACINTO FERIA MORALES en calidad vendedor y JACINTO FERIA ENRIQUEZ en calidad de comprador.
5. Y cinco traslado del escrito inicial de demanda.

Con los cuales vienen a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, sobre el Predio Urbano ubicado en Calle Nicolás Bravo sin número de la Colonia Obrera de esta Ciudad de Macuspansa Tabasco, con una superficie de 260.00 m2 (doscientos sesenta metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 10.00 metros con ALEJANDRO DÍAZ HERNÁNDEZ hoy JOSE JAVIER HERNANDEZ CISNEROS Y LUIS ZACARIAS MONZON; Al Sur, 10.00 metros, con CALLE NICOLAS BRAVO; Al Este, 28.00 metros con Victor Manuel Laureano Félix hoy CRISTINA ESTHER Y GILBERTO JIMENEZ LAUREANO, y al Oeste, 25.00 metros con Lázaro Quevedo hoy VICTORIANA DE LA CRUZ BARAHONA.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con las numeradas 16, 710, 711, 712 y 756 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado; así como al Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco.

TERCERO. Al respecto, dese amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente, así mismo fíjense los avisos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad incluyendo a este juzgado; haciéndose del conocimiento al público en general, que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este juzgado a hacerlos valer en un término de quince días hábiles, mismo que empezará a correr a partir del día siguiente de la última publicación que se realice, lo anterior de conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor; agregados que sean los periódicos; y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de ROSA CAMARA MORALES, ALMA ROSA SOLANO CAMARA Y MISAEEL SOLANO CAMARA.

CUARTO. Hágase saber al Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho correspondiera al los tuviere. Asimismo, requiérase para que dentro del término de TRES DIAS HÁBILES contados al día siguiente de la notificación que se le haga del presente provido se fije domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que en caso de no haberlas, las subsiguientes notificaciones sún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso de este juzgado; lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

QUINTO. Apoyándose que el Instituto Registral del Estado de Tabasco, tiene intervención en esta diligencia, y que tiene su domicilio en el municipio de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese a quien corresponda las inscripciones necesarias al Juez de Paz de aquella localidad, para los efectos de que en su auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.

SEXTO. Por otra parte y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor, gírese a este oficio a la Subdirección de Catastro Municipal de esta Ciudad de Macuspansa, Tabasco, para los efectos de que informe a este juzgado, si el Predio Urbano ubicado en Calle Nicolás Bravo sin número de la Colonia Obrera de esta Ciudad de Macuspansa Tabasco, con una superficie de 260.00 m2 (doscientos sesenta metros cuadrados),

con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 10.00 metros con Alejandro Díaz Hernández hoy JOSE JAVIER HERNANDEZ CISNEROS Y LUIS ZACARIAS MONZON; Al Sur, 10.00 metros, con CALLE NICOLAS BRAVO; Al Este, 25.00 metros con Victor Manuel Laureano Félix hoy CRISTINA ESTHER Y GILBERTO JIMENEZ LAUREANO, y al Oeste, 25.00 metros con Lázaro Quevedo hoy VICTORIANA DE LA CRUZ BARAHONA; se encuentra catastrado y si pertenece o no al fundo legal del municipio o de la nación, el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna. Dese al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, quien tiene su domicilio ubicado en este Centro de Justicia ubicado en el Boulevard Carlos A. Madrazo sin número de esta ciudad.

SÉPTIMO. Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio, y exhibir los acusos correspondientes para que sean glosados al expediente para los efectos legales correspondientes, excepto el de este juzgado que lo fijará el actuario judicial de esta adscripción.

OCTAVO. Notifíquese a los Colindantes JOSE JAVIER HERNANDEZ CISNEROS Y LUIS ZACARIAS MONZON, con domicilio particular en calle Venustiano Carranza sin número, de la Colonia Obrera de esta ciudad de Macuspansa, Tabasco; CRISTINA ESTHER Y GILBERTO JIMENEZ LAUREANO, con domicilio particular en calle Venustiano Carranza sin número, de la Colonia Obrera de esta ciudad de Macuspansa, Tabasco y VICTORIANA DE LA CRUZ BARAHONA con domicilio particular en calle Nicolás Bravo sin número de esta ciudad de Macuspansa, Tabasco; en consecuencia, tórnense autos al actuario judicial adscrito al Juzgado, para que se traslade y constituya al domicilio los colindantes en mención, haciéndoles saber la radicación de la presente causa.

Asimismo que se les concede un término de TRES DIAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que le sean legalmente notificados del presente provido, para que manifiesten lo que sus derechos correspondan, y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos de no hacerlo se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer con posterioridad, de conformidad con lo establecido en el numeral 90 y 118, del Código Procesal Civil del Estado; así mismo en caso de no comparecer las subsiguientes notificaciones sún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

NOVENO. De igual forma y con fundamento en el artículo 109 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, como lo solicita el ocurrente guárdense en la caja de seguridad de este juzgado los documentos originales anexos a la demanda y agréguese en autos copias simples de las mismas, previa la certificación y el cotejo de esta con aquellas.

DÉCIMO. Téngase al promoviente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 344 Años de la Calle Santamaría de esta Ciudad de Macuspansa Tabasco, autorizando para tales efectos al Licenciado en Derecho LUIS ALBERTO BLANÓN GIL, así como a la Licenciada LEYDI ALVAREZ CAMARA y Ciudadana MARCELA CRUZ MORALES, designando al primero de los mencionados como su Abogado Patrono, personalidad que surtirá sus efectos siempre y cuando tenga registrada su cédula profesional en el libro que para tales efectos se lleva en este juzgado o en el Tribunal Superior de Justicia, de conformidad con lo previsto en el artículo 84, 85 y 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE. ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSARIO SÁNCHEZ RAMÍREZ, JUZGA DE PAZ DE ESTA CIUDAD, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ODILIA CHABLE ANTONIO, CON QUIEN CERTIFICA Y DA FE...

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EDIPIO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEOCANNA, A LOS TRES DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.

ATENTAMENTE,
SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO DE MACUSPANA, TABASCO.
ODILIA CHABLE ANTONIO.

No.- 7354

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO
CON SEDE EN MACUSPANA, TABASCO.



QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 036/2017, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR JOSE CAÑA JIMÉNEZ, CON FECHA CINCO DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE, SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

...AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO; A CINCO DE ENERO DEL DOS MIL DIECISIETE.

VISTA; la razón con que da cuenta la secretaría, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado al Ciudadano JOSE CAÑA JIMENEZ con su escrito de cuenta y anexos consistentes en:

1. Original de plano topográfico a nombre de JOSE CAÑA JIMENEZ, expedido y autorizado por el Ingeniero VICTOR MANUEL MONTEJO ACOSTA.
2. Original de Documento Privado de Derechos de Posesión de fecha once de julio del dos mil dieciséis a nombre de JOSE CAÑA JIMENEZ.
3. Original de Certificación de Valor Catastral a nombre de JOSE CAÑA JIMENEZ, expedida por la Subdirección de Catastro Municipal.
4. Manifestación Catastral de fecha once de julio del dos mil dieciséis signada por JOSE CAÑA JIMENEZ.
5. Originales de recibos números 2147, 380595, 14658, 117200, 173028 y 157379 a nombres de JOSE CAÑA JIMENEZ, expedidos por la Tesorería Municipal de este Municipio de Macuspána Tabasco.
6. Original del Oficio DPM/SUBCN/481/2016 del diez de noviembre de dos mil dieciséis, signado por el Ingeniero ISIDORO ESPINOZA HERNANDEZ, Subdirector del Catastro Municipal de este Municipio de Macuspána Tabasco.
7. Original del Certificado de predio a nombre de persona alguna del diez de noviembre del dos mil dieciséis, expedida por el Registrador Público de la Propiedad del Instituto Registral del Estado, Licenciado AGUSTÍN MAYO CRUZ.

Original de Constancia de Residencia de fecha dieciséis de abril del dos mil doce, expedida por el C. ADOLÍ LEONARDO GONZALEZ GOMEZ, Delegado Municipal de la Colonia Belén de este Municipio de Macuspána, Tabasco.

Original de Constancia de Posesión de fecha catorce de diciembre del dos mil dieciséis a nombre de JOSE CAÑAS JIMENEZ, Delegado Municipal de la Colonia Belén de este Municipio de Macuspána, Tabasco.

11. Copia simple del Plano de un solar de la Antigua Finca Belén.

Con los cuales vienen a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO sobre el Predio Urbano ubicado en Calle Carlos Pellicer Cámara número 17 de la Colonia Belén de este municipio de Macuspána Tabasco, con una superficie de 208.00 M2 (doscientos ocho metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.50 metros con CALLE CARLOS PELLICER CÁMARA; AL SUR: 6.50 metros con ANDADOR (CALLEJÓN); AL ESTE: 32.00 metros con VICTOR GUZMAN DE LA CRUZ Y AL OESTE: 32.00 metros con JUANA BELTRAN.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 18, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuestas; en consecuencia, fírmese el expediente respectivo, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la Intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado; así como al Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco.

TERCERO. Al respecto, dese amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente, al mismo tiempo dese aviso en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad incluyendo a este juzgado; haciéndose del conocimiento al público en general, que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este juzgado a hacerlos valer en un término de quince días hábiles, mismo que empezará a correr a partir del día siguiente de la última publicación que se realice, lo anterior de conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor; agregados que sean los periódicos, y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de CARMEN PEREZ HERNANDEZ, IRENE MORALES HERNANDEZ Y ROCIO DEL CARMEN MORALES ASCENCIO.

CUARTO. Hágasele saber al Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponde si los tuviera. Asimismo, requérasele para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados al día siguiente de la notificación que se le haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que en caso de no hacerlo, las subsiguientes notificaciones serán de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso de este juzgado; lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

QUINTO. Apercibiendo que el Instituto Registral del Estado de Tabasco, tiene intervención en esta diligencia, y que tiene su domicilio en el municipio de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento

exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella localidad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.

SEXTO. Por otra parte y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor, gírese atento oficio a la Subdirección de Catastro Municipal de esta Ciudad de Macuspána, Tabasco, para los efectos de que informe a este juzgado, si el Predio Urbano ubicado en Calle Carlos Pellicer Cámara número 17 de la Colonia Belén de este municipio de Macuspána Tabasco, con una superficie de 208.00 M2 (doscientos ocho metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.50 metros con CALLE CARLOS PELLICER CÁMARA; AL SUR: 6.50 metros con ANDADOR (CALLEJÓN); AL ESTE: 32.00 metros con VICTOR GUZMAN DE LA CRUZ Y AL OESTE: 32.00 metros con JUANA BELTRAN; se encuentra catastrado y si pertenece o no al fundo legal del municipio o de la nación, el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna. Dese al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la Intervención que por derecho le corresponde, quien tiene su domicilio ubicado en este Centro de Justicia ubicado en el Boulevard Carlos A. Madrazo sin número de esta ciudad.

SÉPTIMO. Queda a cargo de la promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio, y exhibir los acuses correspondientes para que sean glosados al expediente para los efectos legales correspondientes, excepto el de este juzgado que lo fijará el actuario judicial de esta adscripción.

OCTAVO. Notifíquese a los Colindantes VICTOR GUZMAN DE LA CRUZ, con domicilio en calle Carlos Pellicer Cámara de la Colonia Belén de esta ciudad de Macuspána, Tabasco y JUANA BELTRAN con domicilio en calle Carlos Pellicer Cámara de la Colonia Belén de esta ciudad de Macuspána, Tabasco; en consecuencia, tórnense autos al actuario judicial adscrito al Juzgado, para que se traslade y constituya al domicilio del colindante en mención, haciéndole saber la radicación de la presente causa.

Asimismo que se le concede un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que se le sean legalmente notificados del presente proveído, para que manifiesten lo que sus derechos correspondan, y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos de no hacerlo se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer con posterioridad, de conformidad con lo establecido en el numeral 90 y 118, del Código Procesal Civil del Estado; asimismo en caso de no comparecer las subsiguientes notificaciones serán de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

NOVENO. De igual forma y con fundamento en el artículo 109 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, como lo solicita el ocurrente gúrdense en la caja de seguridad de este juzgado los documentos originales anexos a la demanda y agréguense en autos copias simples de las mismas, previa certificación y cotejo de estas con aquéllas.

DÉCIMO. Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones las listas fijadas en los tableros de aviso de esta judicatura autorizando para tales efectos al Licenciado en Derecho la Licenciada SEBASTIANA GARCIA FRIAS, de conformidad con lo previsto en los artículos 135 y 136 del Código de Proceder en la materia.

DÉCIMO PRIMERO. Por cuanto hace al otorgamiento de mandato judicial otorgado a favor del profesional antes mencionados se señalan las breves horas del nuevo día enero del dos mil dieciséis para que este comparezca a protestar y aceptar el cargo conferido por la parte promovente, debiendo llevar original y copia simple de documento oficial con el que acrediten la calidad de Licenciados en Derecho, de conformidad con lo previsto por el artículo 2891 y 2892 del Código Civil en Vigor en la Entidad de aplicación Supletoria al Código de Comercio en Vigor.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASI LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA PATRICIA MAYO LOPEZ, JUEZA DE PAZ DE ESTA CIUDAD, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LA LICENCIADA JOSÉ DEL CARMEN OCAÑA GUZMÁN, CON QUIEN CERTIFICA Y DA FE...".

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE ESCRITO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE.

ATENTAMENTE,
EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO
DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO,
LIC. JOSÉ DEL CARMEN OCAÑA GUZMÁN.



No.- 7356

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

Al público en general.
Presente.

En el expediente **857/2009**; relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil en ejercicio de la acción Cambiaria Directa; promovido por el licenciado **Fermin Contreras Sánchez y Juana Luisa Madrigal Lara**, endosatarios en procuración de **José Ramón Garrido Rodríguez**; en contra de **Jorge Alberto Arteaga Barcaz**; con fecha dos de mayo de dos mil diecisiete, se dictó un auto mismo, que copiado a la letra establece lo siguiente:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. A DOS DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.

Visto: En autos el contenido de la razón secretarial, se provee.

PRIMERO. Se tiene al licenciado **FERMIN CONTRERAS SANCHEZ**, endosatario en procuración de la parte actora en el presente juicio, con su escrito que se provee, y como lo solicita, en razón que el avalúo emitido por el ingeniero **JOSE DEL CARMEN FRIAS SILVAN**, perito designado de su parte, se encuentra actualizado así como el certificado de libertad de gravámenes, los cuales obran agregados en autos, con fundamento en los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio en vigor, en relación con los numerales 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, se ordena sacar a pública subasta en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Parte alcuota que le corresponde al demandado **JORGE ALBERTO ARTEAGA BARCAZ** del Predio urbano y construcción ubicado en la calle Plaza Villahermosa, número 701, casa habitación número 66, Sección Las Lomas del Fraccionamiento denominado "Plaza Villahermosa", de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de 98.00 M2, con las medidas y colindancias siguientes: al Noroeste 14.00 m, con casa número 65; al Noreste 07.00 m con área común; al sureste 14.00 m con casa número 25 y casa número 26 y al Suroeste 07.00 m con casa 29 de la manzana 17.

Inscrito el nueve de marzo de mil novecientos noventa y dos, bajo el número general de entradas 2400, quedando afectado el predio número 216682, folio 10220 al 10251, del libro mayor volumen 44 de condominio, folio real 212282, siendo postura legal para el remate de la parte alcuota del bien inmueble detallado, la cantidad de **\$657,250.00 (seiscientos cincuenta y siete mil doscientos cincuenta pesos**

00/100 moneda nacional), suma que servirá de base para el remate.

SEGUNDO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.

Asimismo se hace saber que las posturas se formularán por escrito, expresando, el mismo postor o su representante con poder jurídico, cumpliendo con los requisitos que prevé los numerales 481, 482, 483 y 484 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil, en el entendido que las posturas y pujas, deberán de presentarse por escrito hasta antes del día y hora que se señale para la audiencia de remate.

TERCERO. Como en este asunto se rematará un bien inmueble, y en virtud que el mismo se encuentra dentro de la territorialidad que comprende este Juzgado, anúnciese la presente subasta por **TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS en el periódico oficial del Estado y en un periódico de circulación amplia de esta entidad Federativa**, fijándose además los avisos en los lugares de costumbre del lugar y en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1411 del Código de Comercio aplicable al caso concreto, en relación con el diverso 433 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil.

Entendiéndose que el primero de los anuncios deberá de publicarse, el primer día del plazo citado y el tercero al noveno día, pudiendo el segundo de ellos publicarse en cualquier tiempo. En la inteligencia de que no deberán mediar menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la fecha señala para la almoneda.

CUARTO. Expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOCE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE**, lo anterior tomando en cuenta el cúmulo de diligencias que se encuentran agendadas. **NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

Así lo proveyó, manda y firma la Maestra en Derecho **ALMA**

ROSA PEÑA MURILLO, Jueza del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, por y ante el Secretario Judicial Licenciado **ÁNGEL ANTONIO PERAZA CORREA**, que autoriza y da fe.

Federativa, publíquese el presente edicto por tres veces dentro del término de nueve días; se expide el presente edicto con fecha dos del mes de Mayo de dos mil diecisiete, en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco.

Por mandato judicial y para su publicación en un periódico oficial del Estado y en un periódico de circulación amplia de esta entidad

Lic. Ángel Antonio Peraza Correa.



No.- 7350

JUICIO DE PRESCRIPCIÓN POSITIVA



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

**C. LORENZO SANCHEZ GONZALEZ
A DONDE SE ENCUENTRE
SE LE HACE SABER.**

Que en los autos del expediente número 450/2016, relativo al JUICIO DE PRESCRIPCIÓN POSITIVA, promovido por JOSE DEL CARMEN JIMENEZ LOPEZ, del ejido "NUEVO PROGRESO", municipio de Huimanguillo, Tabasco, y en el que se aprecia la existencia del C. LORENZO SANCHEZ GONZALEZ, como tercero con interés, por lo que en acuerdo de fecha veintiuno de abril del año dos mil diecisiete, se ordenó, emplazarlo mediante EDICTOS que se publicarán por dos veces dentro del término de un plazo de diez días, en uno de los diarios de mayor circulación en la región, en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, en la Oficina de la Presidencia Municipal de Centro, Tabasco, y en los Estrados de este propio Tribunal, los que deberán ser publicados con letra legible, para que comparezca a la audiencia de ley que se llevará a cabo a las TRECE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, en las oficinas de este órgano jurisdiccional, sito en Calle Tullpanes esquina Sindicato de Agricultura número 301, Fraccionamiento Lago Ilusiones en esta ciudad capital del Estado de Tabasco, en el juicio agrario número 450/2016, a deducir lo que a su interés y derecho convenga como tercero con interés. Haciéndole saber que en la preindicada fecha se desahogarán las pruebas que ofrezcan y les sean admitidas, así también deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, bajo apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por estrados del propio Tribunal. Lo anterior con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria. Quedando los autos a la vista en la Secretaría de Acuerdos para que se imponga de su conocimiento, conforme al numeral 66 del Código Federal de Procedimientos Civiles y las respectivas copias de traslado. En virtud de que la parte actora, se encuentra debidamente asesorada, deberá comparecer asistida de un Licenciado en derecho o acudir a la Procuraduría Agraria para que le proporcionen a un abogado que la asesore; así mismo se le hace saber al actor en el juicio principal JOSE DEL CARMEN JIMENEZ LOPEZ, que quedan a su disposición los edictos correspondientes en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, para su publicación.-

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS "B"

LIC. BRISEYDA MELÉNDRIZ QUEVEDO





No.- 7329

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE 990/2016, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LAZARO BAUTISTA GARCIA, EN VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISEIS, SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICEN:

AUTO DE INICIO

AUTO DE INICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN H. CÁRDENAS, TABASCO, VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISEIS.

VISTOS: La cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por recibido el escrito de cuenta, firmado por el Licenciado JUAN JOSÉ GUZMÁN NAHUATT, abogado patrono del promovente y en base al cómputo secretarial que antecede, téngase por desahogado la vista que se le dio, mediante acuerdo de fecha dieciséis de octubre del dos mil dieciséis, y en cuanto a las manifestaciones que hace en su escrito de cuenta, las mismas serán tomadas en cuenta al momento de resolver en definitiva.

SEGUNDO. De igual manera, se tiene por presentado al Ciudadano LÁZARO BAUTISTA GARCÍA, con su escrito de cuenta y el avalúo que acompaña, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio urbano, ubicado en CALLE SIN NOMBRE, COL. SANTA ROSALÍA, DE ESTA CIUDAD DE H. CÁRDENAS, TABASCO; constante de una superficie de CIENTO NOVENTA Y CUATRO PUNTO OCHENTA METROS CUADRADOS (194.80 M2); con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** EN 26.70 METROS CON PROPIEDAD DE LUZ DEL ALBA CORDOVA JIMÉNEZ. **AL SUR:** EN 21.40 METROS, CON PROPIEDAD DE SALVADOR GÓMEZ RÍOS. **AL ESTE:** EN 8.10 METROS, CON PROPIEDAD DE PORFIRIO DÍAZ VILCHES. **AL OESTE:** EN 9.87 METROS, CON CALLE SIN NOMBRE.

Exhibiendo las siguientes documentales que a continuación se detallan:

- a).- Contrato privado de compraventa de derecho de posesión, de fecha ocho de mayo del dos mil dieciséis, del predio ubicado en CALLE SIN NOMBRE, COL. SANTA ROSALÍA, DE ESTA CIUDAD DE H. CÁRDENAS, TABASCO.
- b).- Constancia de posesión a nombre de LÁZARO BAUTISTA GARCÍA, expedida por el delegado municipal MIGUEL ÁNGEL GARCÍA FUENTES, de la Ranchería Río Seco, Segunda Sección, (Ingenio Santa Rosalía) de este Municipio de Cárdenas, Tabasco.
- c).- Escrito y volante 60039, expedido a nombre de LÁZARO BAUTISTA GARCÍA Y/O PERSONA ALGUNA, por el LIC. CARLOS ELÍAS AVALOS, Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco.
- d).- Constancia CC/058/2016, expedida por el C. MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ DE LA O, Coordinador de Catastro, de esta Ciudad.
- e).- Recibo de pago D002261, a nombre de LÁZARO BAUTISTA GARCÍA, expedido por la Dirección de Finanzas Municipal, de esta Ciudad.
- f).- Plano actualizado a nombre de LÁZARO BAUTISTA GARCÍA, respecto del predio urbano ubicado en Calle Sin nombre, Santa Rosalía, de H. Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de CIENTO NOVENTA Y CUATRO PUNTO OCHENTA METROS CUADRADOS (194.80 M2).
- g).- Copia fotostática de la credencial de elector a nombre de LORENZO ANTONIO GÓMEZ JIMÉNEZ.

TERCERO. Con fundamento en los artículos 877, 901, 902, 903, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, y demás relativos del Código Civil vigente, en relación con los numerales 16, 28 fracción VIII, 710, 711, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuestas; fórmese el expediente 990/2016, regístrese en el libro de gobierno con el número que le corresponde, dese aviso de su inicio a la Superfioridad.

CUARTO. Dese vista al agente del ministerio público adscrito al Juzgado, al Instituto Registral del Estado de Tabasco, con sede en esta ciudad y Subdirector del Catastro municipal y colindantes, con la demanda promovida por LÁZARO BAUTISTA GARCÍA, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que surta efectos su notificación del presente auto, manifiesten ante este Juzgado lo que a sus derechos convenga, y de igual forma, hágaseles saber que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, porque en caso contrario, las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

QUINTO. Publíquese el presente proveído a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación estatal, por tres veces de tres en tres días consecutivos, y téngase avisaos en los lugares públicos de costumbres más concurridos de esta ciudad como son: El mercado público, central camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Receptoría de Rentas, Instituto Registral del Estado de Tabasco, con sede en este municipio de Cárdenas, y H. Ayuntamiento Constitucional; así como en la ubicación del predio motivo de este procedimiento, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene algún interés, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS HÁBILES, a partir de la última publicación que se realice y hecho que sea, recibase el testimonio de los

ciudadanos JOSÉ MARIA DE LA CRUZ GARCÍA, WILLIAMS RUIZ OLAN Y JOSÉ LUIS TORRES SÁNCHEZ.

SEXTO. Gírese oficio al Presidente Municipal de esta ciudad, adjuntándole copia de la demanda y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha en que reciba el oficio respectivo, informe a este Juzgado, si el predio ubicado en CALLE SIN NOMBRE, COL. SANTA ROSALÍA, DE ESTA CIUDAD DE H. CÁRDENAS, TABASCO, constante de una superficie de CIENTO NOVENTA Y CUATRO PUNTO OCHENTA METROS CUADRADOS (194.80 M2); con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** EN 26.70 METROS CON PROPIEDAD DE LUZ DEL ALBA CORDOVA JIMÉNEZ. **AL SUR:** EN 21.40 METROS, CON PROPIEDAD DE SALVADOR GÓMEZ RÍOS. **AL ESTE:** EN 8.10 METROS, CON PROPIEDAD DE PORFIRIO DÍAZ VILCHES. **AL OESTE:** EN 9.87 METROS, CON CALLE SIN NOMBRE, pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.

SÉPTIMO. Notifíquese a los colindantes del predio motivo de éste procedimiento, **AL NORTE:** EN 26.70 METROS CON PROPIEDAD DE LUZ DEL ALBA CORDOVA JIMÉNEZ. **AL SUR:** EN 21.40 METROS, CON PROPIEDAD DE SALVADOR GÓMEZ RÍOS. **AL ESTE:** EN 8.10 METROS, CON PROPIEDAD DE PORFIRIO DÍAZ VILCHES, quienes deberán ser notificados en el domicilio ubicado en la CALLE SIN NOMBRE, SIN NUMERO, DE LA COL. SANTA ROSALÍA, DE ESTA CIUDAD DE H. CÁRDENAS, TABASCO; para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que surta efectos su notificación del presente auto, manifiesten ante este Juzgado lo que a sus derechos convenga, y de igual forma, hágaseles saber que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, porque en caso contrario, las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

OCTAVO. Ahora bien, del análisis realizado al contrato privado de compraventa, plano actualizado y a los hechos narrados por el promovente LÁZARO BAUTISTA GARCÍA, en su demanda inicial, se desprende que el predio motivo de este procedimiento, ubicado en CALLE SIN NOMBRE, COL. SANTA ROSALÍA, DE ESTA CIUDAD DE H. CÁRDENAS, TABASCO; colinda **AL OESTE:** EN 9.87 METROS, CON CALLE SIN NOMBRE; por ello y para no violentar los derechos de terceros, se ordena notificar como colindante, al H. Ayuntamiento Constitucional de H. Cárdenas, Tabasco, por conducto de su representante o apoderado legal, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, puntualizando que las demás colindancias del citado predio son: **AL NORTE:** EN 26.70 METROS CON PROPIEDAD DE LUZ DEL ALBA CORDOVA JIMÉNEZ. **AL SUR:** EN 21.40 METROS, CON PROPIEDAD DE SALVADOR GÓMEZ RÍOS. **AL ESTE:** EN 8.10 METROS, CON PROPIEDAD DE PORFIRIO DÍAZ VILCHES, remitiendo para tal efecto alento oficio, anexando copia de la demanda y anexos, para los efectos de que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que reciba dicho oficio, manifieste ante este Juzgado lo que a sus derechos convenga y de igual forma, hágaseles saber que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones ya que en caso contrario, las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

NOVENO. Se tiene como domicilio de la parte promovente, para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en el despacho ubicado en la calle Vicente Guerrero número 303 de esta Ciudad, de H. Cárdenas, Tabasco, autorizando para tales efectos a los Ciudadanos ERICK MANUEL OCARA GALLEGOS Y EZEQUIEL GERARDO PÉREZ HERNÁNDEZ, a la pasante en derecho ESTEPHANIA SÁNCHEZ MORALES y al estudiante de derecho LORENZO ANTONIO GÓMEZ JIMÉNEZ, nombrando como abogados patronos a los licenciados en derecho EDGAR HERNÁNDEZ VIGIL Y JUAN JOSÉ GUZMÁN NAHUATT, de conformidad con los numerales 84 y 85 demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA SANDRA ADRIANA CARBAJAL DÍAZ, JUEZ DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA LETICIA ULIN BLE, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES NECESARIOS; DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISIETE.



ATENTAMENTE
SECRETARÍA JUDICIAL

LICDA. ROSA MARÍA ISIDRO LOPEZ



No.- 7330

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL

DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE 991/2016, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR OSCAR ALBERTO PRIEGO GALLEGOS, EN VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISEIS Y OCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS, SE DICTARON UNOS AUTOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:

AUTO DE INICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN H. CÁRDENAS, TABASCO, VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISEIS.

VISTOS. La cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por recibido el escrito de cuenta, firmado por el Licenciado JUAN JOSÉ GUZMÁN NAHUATT, abogado patrono del promovente y en base al cómputo secretarial que antecede, léngasele por desahogado la vista que se le dio, mediante acuerdo de fecha dieciséis de octubre del dos mil dieciséis, y en cuanto a sus manifestaciones que hace en su escrito de cuenta, las mismas serán tomadas en cuenta al momento de resolver en definitiva.

SEGUNDO. De igual manera, se tiene por presentado al Ciudadano OSCAR ALBERTO PRIEGO GALLEGOS, con su escrito de cuenta, y anexos que acompaña, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO; respecto del predio urbano, ubicado en AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE S/N, COLONIA SANTA CRUZ, DE ESTA CIUDAD DE H. CÁRDENAS, TABASCO; consistente de una superficie de (1001.88 M2); con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: EN 20.00 METROS CON CALLE 16 DE SEPTIEMBRE
AL SUR: EN 20.00 METROS, CON PROPIEDAD DE MIGUEL LÓPEZ DOMÍNGUEZ.
AL ESTE: EN 49.80 METROS, CON PROPIEDAD DE LEONARDO RIVERA, PEDRO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, ORESTE VÁZQUEZ MONTEJO Y GUADALUPE RIVERA ÁLVAREZ.
AL OESTE: EN 50.40 METROS, CON PROPIEDAD DE MAGNOLIA RODRÍGUEZ.

Exhibiendo las siguientes documentales que a continuación se detallan:

a).- Original de la escritura pública número 35,513, volumen (CCCLXIX), celebrada ante el Notario Público número dos, LIC. ENRIQUE PRIEGO OROPEZA, a nombre de OSCAR ALBERTO PRIEGO GALLEGOS.

b).- Escrito y volante 60036, expedido a nombre de OSCAR ALBERTO PRIEGO GALLEGOS Y/O PERSONA ALGUNA, por el LIC. CARLOS ELÍAS AVALOS, Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco.

c).- Certificado de libertad o existencia de gravámenes, a nombre de OSCAR ALBERTO PRIEGO GALLEGOS, expedido por el LIC. CARLOS ELÍAS AVALOS, Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco.

d).- Recibo de pago D007480, a nombre de OSCAR ALBERTO PRIEGO GALLEGOS, expedido por la Dirección de Finanzas Municipal, de esta Ciudad.

e).- Constancia CC/067/2016, expedida por el C. MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ DE LA O, Coordinador de Catastro, de esta Ciudad.

f).- Plano actualizado a nombre de OSCAR ALBERTO PRIEGO GALLEGOS, del predio urbano ubicado en AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE S/N, COLONIA SANTA CRUZ, DE ESTA CIUDAD DE H. CÁRDENAS, TABASCO; Constante de una superficie de (1001.88 M2).

g).- Copia fotostática de la credencial de elector a nombre de LORENZO ANTONIO GÓMEZ JIMÉNEZ.

TERCERO. Con fundamento en los artículos 877, 901, 902, 903, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, y demás relativos del Código Civil vigente, en relación con los numerales 16, 28 fracción VIII, 710, 711, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; léngase el expediente 991/2016, registrese en el libro de gobierno con el número que le corresponde, dese aviso de su inicio a la Superioridad.

CUARTO. Ahora bien, en cuanto al plano del predio en cuestión que exhibe el promovente OSCAR ALBERTO PRIEGO GALLEGOS, de fecha veintiséis de octubre del presente año, se observa, que existe discrepancia entre los hechos narrados de la presente demanda, con dicho plano, ya que se aprecia que el predio en cuestión, colinda al SUR: 20.00 metros con MIGUEL LÓPEZ DOMÍNGUEZ, y en el plano que exhibe refiere se encuentra a nombre de MIGUEL LÓPEZ HERNÁNDEZ, por lo tanto, con fundamento en el artículo 123 fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se requiere al promovente, para que dentro del término de tres días hábiles, aclare respecto al nombre del colindante por el lado SUR, si lo correcto es MIGUEL LÓPEZ DOMÍNGUEZ o MIGUEL LÓPEZ HERNÁNDEZ, debiendo exhibir plano actualizado con los nombres correctos de los colindantes.

QUINTO. Atento al punto que antecede, se reserva acordar, lo conducente a dar vista al agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, al Instituto Registral del Estado de Tabasco, con sede en esta ciudad, Subdirector de Catastro municipal y Colindantes, con la demanda y anexos promovida por OSCAR ALBERTO PRIEGO GALLEGOS, así como ordenar la publicación de edictos y fijación de avisos, hasta dar cumplimiento a lo ordenado en el punto cuarto del presente proveído.

NOTIFÍQUESE PERSONAL Y ÚNICAMENTE AL PROMOVENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA SANDRA ADRIANA CARBAJAL DÍAZ, JUEZ DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO, MÉXICO, POR Y ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA LETICIA ULIN BLE, CON QUIEN ACTÚA QUE CERTIFICA Y DA FE.

JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO, MÉXICO. OCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS.

VISTO: Lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por recibido y agregado en autos el escrito de cuenta, firmado por el Licenciado JUAN JOSÉ GUZMÁN NAHUATT, abogado patrono de OSCAR ALBERTO PRIEGO

GALLEGOS, mediante el cual desahoga en tiempo y forma la vista dada, mediante acuerdo de fecha veintiocho de octubre del dos mil dieciséis, aclarando que por un error involuntario en la redacción de su demanda se anotó el nombre de MIGUEL LÓPEZ DOMÍNGUEZ, siendo el correcto MIGUEL LÓPEZ HERNÁNDEZ, aclaración que se le tiene por hecha para todos los fines legales.

SEGUNDO. En base al punto que antecede, dese vista al agente del ministerio público adscrito al Juzgado, al Instituto Registral del Estado de Tabasco, con sede en esta ciudad y Subdirector del Catastro Municipal y colindantes, con la demanda promovida, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que surta efectos su notificación del presente auto, manifiesten ante este Juzgado lo que a sus derechos convenga y de igual forma, hágaseles saber que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, porque en caso contrario, las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

TERCERO. Publíquese el presente proveído a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación estatal, por tres veces de tres en tres días consecutivos, y léngase avisos en los lugares públicos de costumbres más concurridos de esta ciudad como son: El mercado público, central camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Receptoría de Rentas, Instituto Registral del Estado de Tabasco, con sede en este municipio de Cárdenas, y H. Ayuntamiento Constitucional, así como en el lugar donde se localiza el bien motivo de este procedimiento y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, haciéndola saber al público en general, que si alguna persona tiene algún interés, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS HÁBILES, a partir de la última publicación que se realice y hecho que sea.

CUARTO. Gírese oficio al Presidente Municipal de esta ciudad, adjuntándole copia de la demanda inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha en que reciba el oficio respectivo, informe a este Juzgado, si el predio urbano ubicado en AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE S/N, COLONIA SANTA CRUZ, DE ESTA CIUDAD DE H. CÁRDENAS, TABASCO; Constante de una superficie de (1001.88 M2); con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: EN 20.00 METROS CON CALLE 16 DE SEPTIEMBRE, AL SUR: EN 20.00 METROS, CON PROPIEDAD DE MIGUEL LÓPEZ DOMÍNGUEZ, AL ESTE: EN 49.80 METROS, CON PROPIEDAD DE LEONARDO RIVERA, PEDRO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, ORESTE VÁZQUEZ MONTEJO Y GUADALUPE RIVERA ÁLVAREZ, AL OESTE: EN 50.40 METROS, CON PROPIEDAD DE MAGNOLIA RODRÍGUEZ, pertenece o no al fondo legal de ese H. Ayuntamiento.

QUINTO. Notifíquese a los colindantes del predio motivo de este procedimiento, AL SUR: (20.00) VEINTE METROS CON PROPIEDAD MIGUEL LÓPEZ HERNÁNDEZ, AL ESTE: (49.80) CUARENTA Y NUEVE PUNTO OCHENTA METROS CON PROPIEDAD DE LEONARDO RIVERA, PEDRO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, ORESTE VÁZQUEZ MONTEJO Y GUADALUPE RIVERA ÁLVAREZ Y AL OESTE: (50.40) CINCUENTA PUNTO CUARENTA METROS CON PROPIEDAD DE MAGNOLIA RODRÍGUEZ, todos con domicilios en la Avenida 16 de Septiembre s/n, Colonia Santa Cruz, de esta Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco.

SEXTO. Ahora bien, del análisis realizado al plano actualizado y a los hechos narrados por el promovente OSCAR ALBERTO PRIEGO GALLEGOS, en su demanda inicial, se desprende que el predio motivo de este procedimiento, ubicado en AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE S/N, COLONIA SANTA CRUZ, DE ESTA CIUDAD DE H. CÁRDENAS, TABASCO; Constante de una superficie de (1001.88 M2), Colinda AL NORTE: EN (20.00) VEINTE METROS CON CALLE 16 DE SEPTIEMBRE; por ello y para no violentar los derechos de terceros, se ordena notificar como colindante, al H. Ayuntamiento Constitucional de H. Cárdenas, Tabasco, por conducto de su representante o apoderado legal, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, puntualizando que las demás colindancias del citado predio son: AL SUR: EN 20.00 METROS, CON PROPIEDAD DE MIGUEL LÓPEZ DOMÍNGUEZ, AL ESTE: EN 49.80 METROS, CON PROPIEDAD DE LEONARDO RIVERA, PEDRO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, ORESTE VÁZQUEZ MONTEJO Y GUADALUPE RIVERA ÁLVAREZ, AL OESTE: EN 50.40 METROS, CON PROPIEDAD DE MAGNOLIA RODRÍGUEZ, remitiendo para tal efecto atento oficio, adjuntando copia de la demanda y anexos, para los efectos de que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que reciba dicho oficio, manifieste ante este Juzgado lo que a sus derechos convenga y de igual forma, hágaseles saber que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones ya que en caso contrario, las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA SANDRA ADRIANA CARBAJAL DÍAZ, JUEZA DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO, MÉXICO; POR Y ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA LETICIA ULIN BLE, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES NECESARIOS; DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISIETE.



ATENAMENTE
SECRETARÍA JUDICIAL

ROSA MARÍA ISIDRO LÓPEZ



No.- 7320

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL

PRESENTE.

En el expediente civil número **740/2016**, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por la C. CONCEPCION TORRES RAMOS, en fecha catorce de noviembre de dos mil dieciséis, se dictó un AUTO DE INICIO, mismo que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, VILLAHERMOSA TABASCO A CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS.

Vistos. En autos el contenido de la cuenta secretarial se provee:

Primero. Se tiene por presentada a la Ciudadana CONCEPCION TORRES RAMOS, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: 1) Original del certificado de predio a nombre de persona alguna, 2) original del escrito de solicitud de certificado de predio de persona alguna, 3) Dos planos originales, 4) original de escritura pública número 6832 pasada ante la fe del licenciado JORGE PONS Y CARRILLO Notario Público número uno de Paraíso, Tabasco y 5) tres traslados de la demanda, mediante los cuales promueve por su propio derecho, Procedimiento Judicial No Contencioso de **DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, con el objeto de acreditar la posesión y pleno dominio que ha venido disfrutando y disfruta a la fecha del predio urbano (demasia) ubicado en la calle Benito Juárez García, Poblado Dos Montes del Municipio de Centro constante de una superficie de 803.56 m², el cual se ubica dentro de las medidas y colindancias siguientes: **Al Norte:** en 19:00 metros con propiedad de la señora TILA TORRES RAMOS. **Al Sur:** en 19.85 metros con propiedad de la señora CONCEPCION TORRES RAMOS. **Al Este:** en 45.50 metros con calle Benito Juárez García. **Al Oeste:** en 37.50 metros con propiedad de la señora CONCEPCION TORRES RAMOS.

Segundo. En atención al punto que antecede, se ordena notificar a la colindante TILA TORRES RAMOS, con domicilio ubicado en Calle la Palma sin número, Poblado Dos Montes del Municipio de Centro, Tabasco; y para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído, haga valer los derechos que le corresponda, así como señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, se le designará las listas fijadas en los Tableros de Avisos de este Juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado.

Tercero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 901, 1295, 1304, 1318, 1322 del Código Civil; 710, 711, 712, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en la entidad, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente **740/2016**, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

Cuarto. Asimismo de conformidad con el diverso 755 fracción I de la ley adjetiva civil en vigor en el estado, notifíquese a la Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y al Instituto Registral del Estado de Tabasco, con domicilios ampliamente conocidos en esta ciudad, para la intervención que en derecho les compete. Asimismo, **se requiere al segundo de los mencionados**, para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del

Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, se le designará las listas que se fijan en los tableros de aviso de este juzgado.

Quinto. En términos del artículo 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expídase los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble; así también **expídase los edictos** correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por **tres veces de tres en tres días**, y exhibidas que sean las publicaciones, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Sexto. De conformidad con el artículo 114 fracción IV y 236 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se advierte que el motivo de las presentes diligencias se trata de un predio urbano que colinda al **Este:** en 45.50 metros con calle Benito Juárez García; en tal virtud, es necesario notificar al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio del Centro de Villahermosa, Tabasco; con domicilio ampliamente conocido; para los efectos de que dentro del término de **TRES DÍAS HÁBILES**, siguientes al que sea legalmente notificado, **manifieste lo que a sus derechos convenga con respecto a la tramitación del presente juicio, si tuviere alguna objeción;** lo anterior para estar en condiciones de resolver en definitiva

Séptimo. Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, en el despacho jurídico ubicado en calle Reforma número 507 esquina con la calle Narciso Sáenz, colonia Centro, Zona Luz de esta Ciudad, autorizando para tales efectos, a los licenciados en Derecho JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO Y RAFAEL ALEJO ORAMAS, designando como mi Abogado Patrono al primero de los profesionistas antes mencionados y como de la revisión minuciosa efectuada a la relación enviada por la Secretaría de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia en el Estado dicho profesionista tiene inscrita su cedula profesional, de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le tiene por reconocida dicha personalidad para los fines legales a que haya lugar.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Doctora en Derecho **MANUELA RIVERA HERNANDEZ**, Jueza Tercero de Paz del Centro, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial de acuerdos, licenciada **PETRONA MORALES JUAREZ**, que certifica y da fe.

DOS FIRMAS ILEGIBLES, RUBRICAS.

Y PARA SU **PUBLICACIÓN** EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR **TRES VECES CONSECUTIVOS DE TRES EN TRES DIAS**, EXPIDO EL PRESENTE **EDICTO** A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL ADSCRITA AL JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

LIC. NORMA ALICIA ZAPATA HERNANDEZ.



No.- 7321

DILIGENCIAS DE AD-PERPETUAM

JUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO **390/2016**, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR **DAGOBERTO LARA SEDÁS**, CON FECHA TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÍS, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE ESTABLECE:

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO; A TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÍS.

Visto; el contenido de la razón secretarial, se acuerda.

PRIMERO. Téngase por presente al ciudadano Dagoberto Lara Sedas, con su escrito de cuenta y anexos, promoviendo **procedimiento judicial no contencioso de información ad perpetuam**, respecto de un predio rustico denominado como los Guayacanes ubicado en la colonia agrícola y ganadera Manuel Sánchez Mármol de esta municipalidad de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 425-00-00 hectáreas con las siguientes medidas y colindancias: **al norte** en tres medidas, en línea quebrada 1000.00 metros (mil metros) con PROTEAK, en 250.00 m2 (doscientos cincuenta metros cuadrados) con PROTEAK y 750.00 m2 (setecientos cincuenta metros cuadrados) con PROTEAK; **al sur** en 2000.00 (dos mil metros) con Vladimir Bustamante y Araceli López León, **al este** en tres medidas 1000.00 (mil metros) con PROTEAK, 1000.00 (mil metros) con PROTEAK y 1000.00 m2 (mil metros) con PROTEAK; **al Oeste** en 3000.00 metros (tres mil metros) con Ramón Magaña y Vladimir Bustamante.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 710, 713, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el libro de gobierno correspondiéndole el número **390/2016**; dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente a la Agente del Ministerio Público adscrita a este Juzgado, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifieste lo que a su representación convenga.

TERCERO. Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en otro de mayor circulación del Estado, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a

deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computaran a partir de la última publicación de los edictos respectivos.

CUARTO. Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez de Paz de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordenen a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido y le haga saber que tiene el término de TRES DÍAS contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere, así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto antes referido.

QUINTO. De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad de Huimanguillo, para que informe en el **plazo de cinco días** contados a partir del siguiente en que reciba el oficio a girar, **si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal del municipio**, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.

SEXTO. Notifíquese a los colindantes **Vladimir Bustamante, Araceli López León, Ramón Magaña, PROTEAK S.A. de C.V.** a través de quien legalmente la represente quienes tienen su domicilio en la colonia Agrícola Ganadera Manuel Sánchez Mármol de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, haciéndoles saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de **tres días hábiles** siguientes a su notificación manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio; asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de las **listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado**, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

SÉPTIMO. En cuanto a la información testimonial a cargo de los ciudadanos Tito Sorio Pérez, Vladimir Bustamante y Alfonso Vázquez Herrera y documentales ofrecidas por el promovente en su escrito inicial, se admiten dichas probanzas, reservándose su desahogo para el momento procesal oportuno.

OCTAVO. De conformidad con los artículos 136 y 138 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, téngase al ocurrente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, en la calle Tomas Garrido Canabal sin numero colonia Pueblo Nuevo, de esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, autorizando

para tales efectos al licenciado **Jesús Antonio García de los Santos**, nombrándolo como su abogado patrono, por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se admite dicha representación, toda vez que el citado profesionalista cuenta con su cédula profesional inscrita en la libreta que se lleva en este juzgado para tales efectos.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO JOSÉ ALBERTO MÉNDEZ PÉREZ, JUEZ DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDO DEL LICENCIADO CARLOS ALBERTO ACOSTA PÉREZ, SECRETARIO JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL DIECISIETE. CONSTE.

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. CARLOS ALBERTO ACOSTA PÉREZ.



No.- 7337

**JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL
Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA**
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 383/2012, relativo al juicio en la vía EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, promovido por los licenciados TOMAS ROBERTO HERNÁNDEZ JAVIER y/o TOMAS ROBERTO HERNÁNDEZ VALENCIA y/o CRISTEL GUADALUPE MAYO GÓMEZ y/o DEYSI ALEJANDRA AGUIRRE DOMÍNGUEZ y/o LILIA CARAVEO LÓPEZ y/o VANESSA CARRERA MUÑOZ y/o CLAUDIA VICTORIA RAMOS JAVIER y/o FELIPE SARRACINO DE LA CRUZ y/o CARLOS MIGUEL HERNÁNDEZ LÓPEZ y/o MARÍA CAROLINA GÓMEZ ÁLVAREZ y/o MARCO ANTONIO CANO MAGAÑA en sus carácter de endosatarios en procuración de JAVIER VILLEGAS GARCÍA, en contra de ESTHER FELICIANA LÓPEZ RODRÍGUEZ como deudora principal, con fecha dieciséis de marzo de dos mil diecisiete, se dictó el siguiente auto, que en lo conducente dice lo siguiente:

"...JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE.

Viso la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Por presentado el licenciado Tomás Roberto Hernández Javier, representante común de los endosatarios de la parte actora, con su escrito de cuenta, dando contestación a la vista otorgada en el punto primero del auto de fecha seis de los corrientes, haciendo diversas manifestaciones respecto del avalúo exhibido en autos por el perito en rebeldía de la parte demandada, solicitando se le dé validez jurídica y probatoria al referido avalúo, mismas que se le tienen por hechas para los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO. Advirtiéndose de autos que ha fenecido el plazo concedido a la demandada para que manifestara lo que a su derecho conviniera respecto a las actualizaciones de los avalúos exhibidos por el ingeniero HOMAR ALAMILLA PEREZ perito de la parte actora, quien le otorgó al inmueble un valor comercial de \$ 1,884,969.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), e ingeniero FALCONORIS LATOURNERIE MORENO perito designado en rebeldía de la demandada, quien le otorgó al inmueble un valor comercial de \$ 1,834,000.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), sin que la parte demandada, hubiera hecho manifestación alguna, por lo que con fundamento en el artículo 1078 del Código de Comercio en vigor a la presentación de la demanda, se le tiene por perdido el derecho que tuvo para hacerlo.

TERCERO. Ahora bien, como lo solicita el ejecutante, y dado que los avalúos actualizados de los peritos designado por el ejecutante y el designado por este juzgado en rebeldía de la parte demandada, se observa que el monto de los mismos no arroja una diferencia mayor del treinta por ciento en relación con el monto mayor, por lo que se aprueban los mismos, debiendo tomarse como base la cantidad que medie entre el monto de ambos avalúos, de conformidad con lo establecido en el ordinal 1257 de la legislación de la materia; por lo que realizando la operación aritmética, se tiene que la cantidad que media entre ambos avalúos es \$ 1,859,484.50 (UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 50/100 M.N.).

Alento a lo anterior, como lo solicita el ocurante y con apoyo en los numerales 1410 y 1411 del Código Mercantil aplicable, séquease a pública subasta en segunda almoneda, el bien inmueble que a continuación se describe:

"...Predio urbano con construcción ubicado en calle 17 de diciembre número 104 de la colonia Atasta de esta ciudad, consistente de una superficie de 188.92 m², que se localiza bajo las

siguientes medidas y colindancias: al Norte 18.00 metros con 20 centímetros con Cecilia Hernández Molina, al Sur en dos medidas 14.00m y 3.13m, con PATRICIA VIZCARRAGA GARZA al este en dos medidas 8.68m y 4.82m con PATRICIA VIZCARRAGA GARZA, y al OESTE, en 14.63 metros con Calle 17 de diciembre..."

Al que se le fija como valor comercial la cantidad que media entre los avalúos exhibidos en autos, es decir: \$1,859,484.50 (UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 50/100 M.N.).

CUARTO. Conforme a lo previsto en el diverso 1411 del Código de Comercio aplicable, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Designaciones y Pagos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Macaña sin número, de la colonia Atasta de esta ciudad, enfrente del Centro Recreativo de Atasta, exactamente frente a la unidad deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.

QUINTO. Como en este asunto se rematará un bien inmueble, acorde con lo previsto en el dispositivo 1411 de la codificación multicitada, anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro de NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo que expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICINCO DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.**

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó, manda y firma la licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCÍA, Jueza Sexto de lo Civil, ante la licenciada TERESA DE JESÚS CORDOVA CAMPOS, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe..."

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. TERESA DE JESÚS CORDOVA CAMPOS





No.- 7318

JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 848/2011, relativo al Juicio en la VÍA ESPECIAL JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA promovido por el Licenciado HENDRIX MANUEL SÁNCHEZ LEYJA, Apoderado Legal de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de la señora MARIA DOLORES OLAN CORONA en su Carácter de Acreditada; se dictaron unos proveídos que copiados a la letra dicen:

ACUERDO: 18/ABRIL/2017

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE.

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

ÚNICO. Se tiene por presentada a la licenciada MARISOL RUÍZ OLÁN, de personalidad reconocida en autos, con su escrito que se provee, en el que viene a manifestar que en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco no cuenta con fechas próximas libres para realizar las publicaciones de los edictos de la subasta en primera almoneda del bien inmueble hipotecado en el presente juicio, y en virtud de que la fecha para llevar a cabo el remate del bien inmueble es para el Veintiocho de Abril de Dos Mil Diecisiete.

Ahora bien, como lo solicita la ocurrente, se difiere la diligencia de remate en primera almoneda señalada en autos, por lo que esta autoridad tiene a bien señalar fecha para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble hipotecado, misma que será a las **NUEVE HORAS DÍA SIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE**, que tendrá verificativo en el recinto del Juzgado Primero Civil del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco; por consiguiente explídanse los avisos y edictos en convocación de postores, tal y como fue ordenado en el acuerdo de fecha dieciséis de marzo del presente año, y con transcripción del presente auto.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA FIDELINA FLORES FLOTA, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARÍA DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA ISABEL CORREA LÓPEZ, QUE AUTORIZA Y DA FE.

ACUERDO: 16/MARZO/2017

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECISIÉS DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE.

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

PRIMERO. Se tiene por presentada a la licenciada MARISOL RUÍZ OLÁN, de personalidad reconocida en autos, con su escrito que se provee, dando cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo segundo del auto no aprobatorio de remate de fecha diecisiete de febrero de dos mil diecisiete, exhibiendo original de avalúo actualizado de la finca hipotecada, realizado por el Ingeniero FEDERICO A. CALZADA PELÁEZ, mismo que se agrega a los autos para ser tomados en cuenta en su momento procesal oportuno.

SEGUNDO. Asimismo, la ocurrente exhibe original de un certificado de libertad o existencia de gravámenes que reporta el bien inmueble hipotecado, del que se advierte que no existe acreedor reembargante; el cual se agrega a los presentes autos para todos los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO. Tomando en consideración que en el punto primero del presente proveído, se ordenó agregar el avalúo actualizado emitido por el perito de la parte actora; por lo que de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:

A) DEPARTAMENTO EN CONDÓMINIO VERTICAL: Departamento número A2-004, planta baja, conjunto habitacional "Jardines del Sur", ubicado en el periférico Carlos Pellicer Cámara número 1500 colonia Tamulté de las Barrancas, Villahermosa Tabasco.

Departamento A2-004, planta baja, que consta de estancia, comedor, cocina, baño, dos recamaras, patio de servicio, anexo a la misma unidad, constante de una superficie de construcción de 110 metros cuadrados con derecho a estacionar un vehículo automotor en el estacionamiento asignado con el número 85; medidas y colindancias del departamento: AL NORTE: seis metros cincuenta centímetros

con departamento A2-3, dos metros cuarenta y cinco centímetros con áreas verdes comunes; AL SUR: cinco metros cincuenta centímetros, con áreas verdes comunes, dos metros cero cinco centímetros, con áreas verdes comunes, un metro sesenta y cuatro centímetros, con áreas verdes comunes, AL ESTE: punto ochenta y dos centímetros, con áreas verdes comunes, un metro ochenta y cinco centímetros, con áreas verdes comunes, un metro sesenta y cinco centímetros, con áreas verdes comunes, dos metros veintisiete centímetros, con áreas verdes comunes, dos metros cuarenta y seis centímetros, con áreas verdes comunes, AL OESTE: dos metros veintiséis centímetros con áreas verdes comunes, punto cuarenta centímetros con ductos de instalaciones, siete metros punto cero cinco centímetros con pasillo de escaleras y acceso. Arriba con departamento A2-104. Abajo con cimentación del edificio.

Medidas y Colindancias del Estacionamiento 85. AL NORTE: dos metros veinte centímetros, con área común; AL SUR: dos metros veinte centímetros, con área común; AL ESTE: cuatro metros cincuenta centímetros con estacionamiento 86 AL OESTE: cuatro metros cincuenta centímetros, con estacionamiento 84, los indivisos del departamento A2-004, son con respecto al Conjunto Jardines del Sur.

Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 2513 del libro general de entradas, a folios del 8,995 al 9,005 del libro de duplicados volumen 115, quedando afectado por dicho contrato el folio 34 del libro mayor volumen 33 de condominios, a nombre de MARÍA DOLORES OLÁN CORONA, al que se le fija un valor comercial de \$535,000.00 (quinientos treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.

CUARTO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Alasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.

QUINTO. Como en este asunto se rematará predio rustico anónicase la presente subasta por **dos veces de siete en siete días** en el Periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual explídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE.**

SEXTO. Con fundamento en el artículo 140 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se hace saber a las partes que a partir del veinte de febrero del presente año la nueva titular de este juzgado es la licenciada FIDELINA FLORES FLOTA, en sustitución de la licenciada MARÍA DEL CARMEN VALENCIA PÉREZ, en consecuencia dese cumplimiento al punto segundo del auto ocho de febrero del año en curso.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA FIDELINA FLORES FLOTA, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARÍA DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA JESSICA NAHYR TORRES HERNÁNDEZ, QUE AUTORIZA Y DA FE.

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anónicase el presente Edicto por **Dos Veces de Siete en Siete Días**, con anticipación a la fecha señalada, dado a los **Dieciocho días del mes de Abril de Dos Mil Diecisiete**, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco

Secretaría Judicial

Licda. Isabel Correa López



No.- 7319

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL

En el expediente número 163/2013, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el licenciado MARIO ARCEO RODRÍGUEZ, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución Bancaria denominada HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de VALENTINA GUZMÁN PÉREZ, acreditada, en diecisiete de abril de dos mil diecisiete, se dictó un acuerdo que en lo conducente copiado a la letra se lee:

"...SEGUNDO. Téngase por presentado al licenciado MARIO ARCEO RODRÍGUEZ, apoderado de la parte actora, con su escrito de cuenta, como lo solicita, de conformidad con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434, 435, 577 y 578 del Código Adjetivo Civil vigente en la entidad, y como lo solicita el acusante, sáquese a pública subasta y en Primera Almoneda al mejor postor el bien inmueble sujeto a ejecución propiedad de la ejecutada VALENTINA GUZMÁN PÉREZ, mismo que a continuación se detalla:

"Predio urbano y construcción ubicada en la fracción "B", ubicado en la calle Prolongación Benito Juárez de la Fracción Urbana de la Ciudad de Balancón, Tabasco, constando de una superficie (catorce veinte metros cuadrados) y una superficie construida de 65.80 metros cuadrados (sesenta y cinco metros, ochenta centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: en 8.00 metros, con calle Prolongación Benito Juárez; al Sur: en 8.00 metros, FERNANDO TEJERO PÉREZ; al Este: en 15.00 metros, con Fracción "A" y al Oeste: en 15.00 metros, Fracción "C", a nombre de VALENTINA GUZMÁN PÉREZ.

Inscrito en el Instituto en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Emiliano Zapata, Tabasco, el catorce de agosto de dos mil seis, bajo el número 542 del libro general de entradas a folios del 1545 al 1551 del libro de duplicados volumen 50, quedando afectada por dichos contratos y Actos el predio número 19,571, folio 109 del libro mayor volumen 74, rec. núm. 3509827x y 3509828x, al cual se le fijó un valor comercial de \$275,000.00 (Doscientos setenta y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional), siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto de esta cantidad.

TERCERO. Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse que para que intervengan en ella, deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia del Estado, actualmente ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO. Como lo previene el numeral 433 fracción IV del Código Adjetivo Civil en vigor del Estado de Tabasco, anúnciese por dos veces de siete en siete días, en el periódico oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, ordenándose expedir los edictos para ello y los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, en convocación de postores o licitadores, en el entendido que la subasta en primera almoneda, tendrá verificativo en el recinto de este juzgado; en tales circunstancias se fija como fecha y hora para tal fin las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE.

QUINTO. Como el inmueble a rematar se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al Juez Civil de Balancón, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con este Juzgado y de la Justicia, ordene a quien corresponde fijar avisos en los sitios de costumbre de esa demarcación en convocación de postores para la subasta, quedando a cargo de la parte ejecutante el trámite del exhorto a fin de hacerlo llegar a su destino..."

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO,



LA SECRETARIA JUDICIAL

M.C. MARÍA ELENA GONZÁLEZ FÉLIX

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TABASCO
Juzgados Civiles y Familiares de Centro, Tabasco, Av. Gregorio Méndez sin número,
Colonia Atasta de Serra, Villahermosa, Tabasco, C.P. 86100, Tel. 358 2000, Ext. 4712

No.- 7328

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
JUZGADO MIXTO DE TACOTALPA

**AL PUBLICO EN GENERAL:**

Hago de su conocimiento que en el expediente civil número Que en el expediente civil número 186/2009, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado MANUEL GÓMEZ JIMÉNEZ en su carácter de endosatario en propiedad de la ciudadana NOEMI VÁZQUEZ PÉREZ, con fecha veintiséis de abril de dos mil diecisiete, se dictó un proveído que copiado a la letra se lee y dice:

Tacotalpa, Tabasco, Abril Veintiséis del año dos mil diecisiete.

Distrito Judicial del Estado, vistos la cuenta secretarial que antecede, y con fundamento en los artículos 9, 108 y 110 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se acuerda:

PRIMERO. Comparezca con su escrito de cuenta el licenciado Manuel Gómez Jiménez, Endosatario en Propiedad de Noemí Vázquez Pérez, con su escrito de cuenta, tomando en consideración lo planteado y siendo que el ejecutado, la ciudadana Nancy Esmeralda González Canul, y acreedor reembargante no hicieron manifestación alguna respecto al avalúo exhibido por el perito en rebeldía del ejecutado, ni a los avalúos actualizados exhibidos por el perito de parte actora, en esa virtud y de conformidad con lo previsto por el artículo 1078 del Código de Comercio aplicable, se les tiene por perdido el derecho para tales efectos.

De igual forma el citado compareciente, solicita se saque a remate en primera almoneda los bienes inmuebles e inmuebles embargados, por lo que de la revisión a los avalúos emitidos por los Ingenieros Miguel Ángel García González, y el ingeniero Eduardo Ascencio Valencia, peritos de la parte actora y en rebeldía del demandados respectivamente, se advierte que existen una diferencia inferior en los montos que arrojan los dictámenes, siendo el de mayor valor, el dictamen emitido por el ingeniero Eduardo Ascencio Valencia, perito en rebeldía del ejecutado.

En consecuencia, y dado que los aludidos dictámenes no fueron objetados por ninguna de las partes, y la diferencia resulta ser mínima en el valor de los inmuebles, la suscrita jueza tiene a bien aprobar los avalúos emitidos por los peritos de ambas partes, tomando como base para el presente remate, el dictamen emitido por el ingeniero EDUARDO ASCENCIO VALENCIA, perito en rebeldía la parte demandada, en razón que éstos dan más beneficio a las partes, al ejecutante respecto a su crédito y al ejecutado respecto a su derecho de propiedad sobre el bien inmueble embargado, evitando así que el remate resulte un acto injusto y una fuente de enriquecimiento fundada en la necesidad de quienes no tienen dinero en efectivo para cumplir con sus obligaciones.

SEGUNDO. De conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable, en relación con los numerales 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al primero de los ordenamientos legales citado, se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles e inmuebles:

A) Predio urbano con construcción a nombre de David Pérez Álvarez y Nancy Esmeralda González Canul, bajo el folio real 44943, número de predio 1101, Predio urbano lote diez, manzana diez, tipo de predio urbano, ubicado en Calle Lorenzo J. Landero de este municipio, Fraccionamiento Oro Verde de este municipio de Tacotalpa, Tabasco, con superficie de 105.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias al NORTE, con 7.00m. Colinda con calle Lorenzo J. Landero, al SUR, en 8.00 colinda con el lote número 27, al ESTE, con 14.00 metros colinda con lote número 11, al OESTE con 14.00 colinda con lote número 9, bajo la escritura pública número (41) cuarenta y uno, volumen XVII, pasada ante la fe del licenciado Armando Hernández Ynureta, Notario Público número uno de Palms Campeche. Bajo la nota de inscripción Jalapa, Tabasco, a primero de Julio de Mil Novecientos Noventa y Nueve, con el depósito de este duplicado presentado hoy a las 9:14 horas, se consumó la inscripción del acta de protocolización de un contrato definitivo de compraventa, a que se refiere bajo el número 73, del libro general de entradas; folios de 291 al 297 del libro de duplicados volumen 17; quedando afectado por dicho acto el predio número 110, a folio 101 del libro mayor volumen 5., Reg. Número 1284908.

Al cual se le fijó un valor comercial de \$221,800.00 (Doscientos Veintidós mil Ochocientos Pesos 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra por lo menos el monto del avalúo que sirve de base para este remate, tal y como lo establece el artículo 434 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente en materia mercantil.

B) Predio urbano con construcción a nombre de David Pérez Álvarez, bajo el folio real 43597, número de predio 6408, Predio urbano ubicado en Fraccionamiento Oro Verde Municipio de Tacotalpa, Tabasco, superficie 98.00 metros cuadrados, construcción 134.77 metros cuadrados, bajo el número de escritura 8894, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en 7.00 metros colinda con lote número 11, AL SUR, con 7.00 metros colinda con Calle Lorenzo J. Landero, AL

ESTE, en 14.00 metros colinda con lote número 15, AL OESTE en 14.00 metros colinda con lote número 17, bajo la escritura número 8894 (Ocho Mil Ochocientos Noventa y Cuatro), volumen 304 (trescientos cuatro), pasada ante la fe del licenciado Norma Ruth María del Carmen de la Corda Elías, Notario Número uno de Villahermosa, Tabasco, el cual contiene siguiente nota de inscripción: Jalapa, Tabasco, a veintuno de mayo de mayo del año dos mil cuatro, con el depósito de este duplicado presentado hoy a las 14:06 horas, se consumó la inscripción del ACTO DE AMPLIACIÓN DE OBRA NUEVA, CONTRATO DE COMPRAVENTA Y CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO CON GARANTIA HIPOECARIA, a que se refiere bajo el número 155 del libro general de entradas; folios del 928 al 942, del libro de duplicados volumen 22, quedando afectado por dicho acto y contrato el predio número 5408 folio 162 del libro mayor volumen 22. Rec. No. 1347153.

Al cual se le fijó un valor comercial de \$339,700.00 (Trescientos Treinta y Nueve Mil Setecientos Pesos 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra por lo menos el monto del avalúo que sirve de base para este remate, tal y como lo establece el artículo 434 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente en materia mercantil.

C). VEHICULO AUTOMOTRIZ, CAMIONETA PICK MARCA NISSAN MODELO 2004, SUBLINEA TIPICO, DOBLE CABINA, SERIE 3N6CD13S04K055421, 4 CILINDROS, TRANSMISION ESTANDAR, EXTERIOR GRIS METALICO, INTERIOR VESTIDURA DE TELA COLOR GRIS, mueble que se encuentra resguardado en el domicilio ubicado en calle Vicente Suarez, colonia Chapultepec, Teapa, Tabasco, al cual se le fijó un valor comercial de \$27,630.00 (Veintisiete mil seiscientos treinta pesos 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.

Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones de este Juzgado, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para los remates.

TERCERO. Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación en la Entidad; asimismo, fíjense avisos en los sitios más concurridos de esta localidad, así como en el lugar de la ubicación del predio, quedando a cargo de la parte interesada el trámite correspondiente, convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las **ONCE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**, en el entendido que después de la hora señalada no habrá prórroga de espera.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN USO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE DICTEN EN EL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE, EN LA CIUDAD DE TACOTALPA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS SIGUIENTES A LA ÚLTIMA PUBLICACION ORDENADA.

LA SECRETARÍA JUDICIAL DE LA MESA CIVIL
LICDA. MARIANA PEDRERO CORNELIO



No.- 7123

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 00083/2017, RELATIVO A PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA LEONOR CARRILLO CARRILLO, RESPECTO AL PREDIO RÚSTICO UBICADO EN LA RANCHERÍA EL GARCERO, DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, CON UNA SUPERFICIE 06-91-71 (SEIS HECTÁREAS, NOVENTA Y UN ÁREAS Y SETENTA Y UN CENTIÁREAS), SE DICTÓ UN AUTO QUE TRASCRITO A LA LETRA ESTABLECE:

AUTO DE INICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL EN LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO; A VEINTICINCO (25) DE ENERO DEL DOS MIL DIECISIETE (2017).

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado a la ciudadana LEONOR CARRILLO CARRILLO, con su escrito de cuenta, recibido a las once horas con ocho minutos (11:08 a.m.), del día veinticuatro de enero del presente año, con el cual promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO y anexos que adjunta consistentes en:

1.- Contrato de Compra-Venta de fecha tres (03) de enero del año dos mil (2000), entre ANTONIO MORENO SILVA, y LEONOR CARRILLO CARRILLO.

2.- Original del recibo de pago del impuesto predial de fecha siete de diciembre del año dos mil cinco (2005), con folio 11587, a nombre de CARRILLO CARRILLO LEONOR.

3.- Original del recibo de pago del impuesto predial de fecha dieciocho (18) de enero del año dos mil seis (2006), con folio 215, a nombre de CARRILLO CARRILLO LEONOR.

4.- Original del recibo de pago del impuesto predial de fecha tres (03) de abril del año dos mil siete (2007), con folio 02630, a nombre de CARRILLO CARRILLO LEONOR.

5.- Un plano original del predio rústico ubicado en la Ranchería El Garcero, Huimanguillo, Tabasco, a nombre de LEONOR CARRILLO CARRILLO.

6.- Original del Volante número 40628 de Información registral, expedida por el Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco.

Con tales documentos, se tiene a LEONOR CARRILLO CARRILLO, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio rústico ubicado en la Ranchería El Garcero del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie 06-91-71 (seis hectáreas, noventa y un áreas y setenta y un centiáreas), con las siguientes medidas y colindancias: por el NORTE: con (645.00) seiscientos cuarenta y cinco metros con Ofelia Rodríguez García; AL SUR: con (500.00) quinientos metros con Clemencia Mena Mayo; AL ESTE: con (130.00) ciento treinta metros con el Ejido las Piedras; al OESTE: con (150.00) ciento cincuenta metros con la carretera Antigua Ogarrio.

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1303, 1304, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; De acuerdo al numeral 57 fracción VI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número 83/2017, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad con el oficio 542.

TERCERO.- Hágasele saber las pretensiones de la promovente de cuenta, al Fiscal del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, así como a los colindantes de dicho predio, ciudadana OFELIA RODRÍGUEZ GARCÍA y CLEMENCIA MENA MAYO, ambas con domicilio en la Ranchería El Garcero del municipio de Huimanguillo, Tabasco; y al Ejido Las Piedras del municipio de Huimanguillo, Tabasco, mediante el Comisariado Ejidal con domicilio en la Ranchería El Garcero del municipio de Huimanguillo, Tabasco y; asimismo al Director del Instituto Registral de Cárdenas, Tabasco con domicilio ampliamente conocido del municipio de H. Cárdenas Tabasco; así para que los antes citados, dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan; de igual manera, se les hace saber a los mismos que deberán señalar domicilio en esta localidad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigentes en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia : "Avance", "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día", a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, como son: El mercado público municipal, (A.D.O. central camionera), Delegación de Tránsito del Estado, Fiscal del Ministerio Público Investigador, Fiscal del Ministerio Público Adscrito al Centro de Procuración de Justicia de ésta localidad, Juzgado Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, Receptoría de Rentas Secretaría de Finanzas, Delegación Municipal, Subdelegación de Tránsito Municipal, Centro de Salud y en el lugar donde se localiza el bien inmueble motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo la Actuaría adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.

QUINTO.- Advirtiéndose que el domicilio del Director del Instituto Registral de Cárdenas, Tabasco, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con los insertos necesarios y con fundamento en lo dispuesto por el numeral 143 y 144 del Código de Proceder en la materia en vigor, se ordena girar atento exhorto al ciudadano Juez de Paz de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda notificar el presente auto, al Director del Instituto Registral de Cárdenas, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en esa ciudad, concediéndoles un día más por razón de la distancia, para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer su derecho si a su interés conviniere y hecho que sea lo anterior, devuelva el presente exhorto al lugar de su procedencia.

SEXTO.- Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente en que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, informe a este Juzgado, si el predio rústico ubicado en ubicado en la la Ranchería El Garcero del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, con

una superficie 06-91-71 (seis hectáreas, noventa y un áreas y setenta y un centiáreas); con las siguientes medidas y colindancias: por el NORTE: con (645.00) seiscientos cuarenta y cinco metros con Ofelia Rodríguez García; AL SUR: con (500.00) quinientos metros con Clemencia Mena Mayo; AL ESTE: con (130.00) ciento treinta metros con el Ejido las Piedras; al OESTE: con (150.00) ciento cincuenta metros con la carretera Antigua Ogarrio, pertenece o no al fundo legal.

SÉPTIMO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígamele que se reserva para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.

OCTAVO.- Téngase a la actora por señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en los Tableros de Aviso de este Juzgado de Paz, autorizando para que en su nombre y representación oigan y reciban, se les entregue todo tipo de documentos a los licenciados EMILIO HERNÁNDEZ RAMOS y CESAR AUGUSTO DOMÍNGUEZ GALÁN, de conformidad con los numerales 136 y 138, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, designando como abogado patrono a los mismos, acorde a lo estipulado en los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Atento al punto que antecede, dígamele al actor, que después de haber realizado una búsqueda en el libro de registro de cédulas profesionales que se llevan en este Juzgado, así como en el registro oficial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, se aprecia que no se encuentra inscrita cédula profesional a nombre de los abogados antes nombrados, y toda vez que el artículo 85 en su último párrafo del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de Tabasco, cita que para que surta efectos la designación de abogado patrono, será indispensable que el designado acredite tener cédula profesional de licenciado en derecho expedida por autoridad competente,

debidamente inscrita en el libro de registros que para tal fin lleve el juzgado respectivo o en la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Hecho que sea lo anterior, se le tendrá por admitida la designación de los profesionistas antes nombrados de los cuales deberá nombrar un representante común.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ERNESTO ZETINA GOVEA, JUEZ DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA INGRID CABELLO BARROSA, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

LO ANTERIOR, ES POR SI ALGUNA PERSONA TIENE INTERÉS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, COMPAREZCA ANTE ESTE JUZGADO, A HACER VALER LO QUE A SUS DERECHOS CONVenga, DENTRO DE UN PLAZO QUE NO SERÁ INFERIOR DE QUINCE DÍAS, NI EXCEDERÁ DE SESENTA DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DÍAS DE ENERO DEL DOS MIL DIECISIETE, EN LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO.

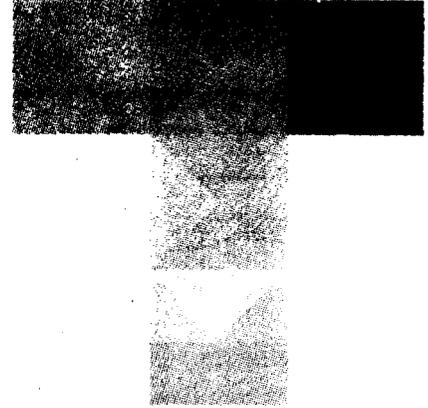
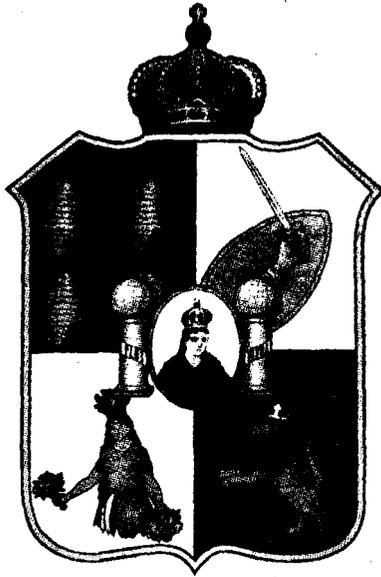
POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, ACORDE A LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 139, FRACCIÓN III DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.

Ingrid C.B.
LICDA. INGRID CABELLO BARROSA.

INDICE TEMATICO

	Contenido	Página
No.- 7346	ACUERDO Universidad Tecnológica de Tabasco.....	1
No.- 7347	CONVOCATORIA: 008 Licitación Pública Estatal. H. Ayto. Const. Hulmanguillo. Adquisición del Contrato de Obra Pública a base de Precios Unitario y Tiempo Determinado.....	3
No.- 7344	SEABA.- Servicio Estatal de Admón. De Bienes Asegurados, Abandonados o Decomisados del Edo. De Tabasco.....	4
No.- 7345	SEABA.- Servicio Estatal de Admón. De Bienes Asegurados, Abandonados o Decomisados del Edo. De Tabasco.....	5
No.- 7339	ACUERDO. ITAIP.....	9
No.- 7340	ACUERDO. ITAIP.....	12
No.- 7338	Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública. Mpio. Cunduacán, Tabasco.....	14
No.- 7352	NOTARIAS PÚBLICAS ASOCIADAS SIETE Y VEINTISIETE. Villahermosa, Tabasco.....	27
No.- 7351	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 634/2009.....	28
No.- 7349	JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA EXP. 150/2015.....	29
No.- 7348	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 315/2016.....	30
No.- 7357	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 0623/2014.....	31
No.- 7353	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 600/2012.....	32
No.- 7355	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 313/2017.....	33
No.- 7354	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 035/2017.....	34
No.- 7356	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 857/2009.....	35
No.- 7350	JUICIO DE PRESCRIPCIÓN POSITIVA EXP. 450/2016.....	36
No.- 7329	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 990/2016.....	37
No.- 7330	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 991/2016.....	38
No.- 7320	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 740/2016.....	39
No.- 7321	DILIGENCIAS DE AD-PERPETUAM EXP. 390/2016.....	40
No.- 7337	JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA EXP. 383/2012.....	41
No.- 7318	JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA EXP. 848/2011.....	42
No.- 7319	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIA EXP. 163/2013.....	43
No.- 7328	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 156/2009.....	44
No.- 7123	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00083/2017.....	45
	INDICE.....	47
	ESCUDO.....	48



**Gobierno del
Estado de Tabasco**

**Tabasco
cambia contigo**

*"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"*

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

**Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de
Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de
Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.**

**Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son
obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.**

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados
en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle
Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1° piso zona Centro o a
los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.**